BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 31 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.184

A LOS SUSCRIPTORES

Los que no hubiesen renovado la suscripción del año en curso, deberán hacerlo antes del 31 del corriente, pues desde esa fecha se les suspenderá la remisión del mismo

César Peña
Adm. Int.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Decreto convocando a elecciones de electores de Presidente y Vicepresidente de la República.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.

Considerando:

Que por acuerdo general de Ministros de 8 de Mayo del corriente año, se resolvió convocar para el día 8 de Noviembre próximo, a elecciones de constitución del Congreso Nacional y de los poderes ordinarios de las provincias intervenidas;

Que, en esa oportunidad, el Gobierno Provisional expresó su propósito de convocar al pueblo a fin de elegir en esa misma fecha, electores de Presidente y Vicepresidente de la República, si las fuerzas cívicas llegaban a una concordancia sobre la reconstrucción institucional y hubieran proclamado fórmulas para aquellas magistraturas, que significaran garantías de orden, paz y de progreso;

Que, si bien, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha producido concordancia respecto de las fórmulas presidenciales, algunos partidos políticos han convocado a sus convenciones para fechas muy próximas a fin de proclamarlas y han sancionado o propuesto al voto de las mismas, plataformas electorales en que se incluyen las reformas constitucionales que el Gobierno Provisional considera necesarias para evitar en lo posible el retorno a las prácticas deplorables que provocaron la eliminación del régimen derrocado, lo que significa un decidido propósito de colaborar, en la reconstrucción institucional;

Que, además, como un buen Gobierno no depende sólo de las instituciones sinó también de la capacidad, eficiencia y patriotismo de los hombres llamados a realizar sus fines, el Gobierno Provisional ha resuelto por acuerdo de 24 de Julio próximo pasado, la eliminación de las listas de candidatos para las funciones gubernativas y representativas nacionales y provinciales de las personas que actuaron en ellas como adictas al régimen depuesto por la Revolución del 6 de Septiembre y a los considerados como autores o cómplices del movimiento subversivo de la Provincia de Corrientes;

Que, dado lo expuesto, han desaparecido los mayores impedimentos que se oponían a la realización conjunta el 8 de Noviembre de las elecciones presidenciales y de las decretadas por acuerdo de 8 de Mayo;

Que, asimismo, el Gobierno Provisional, tiene fe en que el pueblo de la República que ha contemplado con indignación el espectáculo dado por el personalismo al procurar en vísperas electorales perturbar el orden público para satisfacer sus ambiciones impacientes, con desmedro para la tranquilidad de la Nación y su crédito en el extranjero, sabrá elegir sus mandatarios entre los ciudadanos que ofrezcan las garantías necesarias;

Que, por otra parte, es oportuno dejar una vez más establecido que, emanando de la Revolución los poderes del Gobierno Provisional, está éste en el deber de cumplir su mandato hasta el fin, colaborando en la discusión de las reformas constitucionales, como se establece en el artículo 4.º del acuerdo de 8 de Mayo, y evitando que se desvirtúen los propósitos que se tuvieron en vista al realizar ese movimiento que salvó la dignidad y el prestigio de la Nación;

Por estas consideraciones;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Convócase para el Domingo 8 de Noviembre del corriente año, a elecciones de electores de Presidente y Vicepresidente de la República, en la Capital Federal, y provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Art. 2.º — Los Poderes Ejecutivos de las provincias de Entre Ríos y San Luis procederán a convocar para la misma fecha a elecciones de electores de Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 3.º— Las juntas de electores cuando sean convocadas procederán a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, por el término fijado en el artículo 77 de la Constitución Nacional.

Art. 4.º — Las disposiciones del artículo 16 del acuerdo de 4 de Agosto próximo pasado, tendrán aplicación en esta convocatoria.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — **Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acuerdo aprobando presupuesto del Anexo M. para 1931

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

826. — Atento al proyecto de Presupuesto del Anexo de Subsidios y Beneficencia para el año 1931, presentado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de treinta millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos (pesos 30.467.795.66 m|n.), el importe del Presupuesto de gastos del Anexo M. (Subsidios y Beneficencia), para el año 1931, conforme a las planillas de detalle que se adjuntan, las que responden a los siguientes totales:

	$ m|n.
Planilla I. — Resumen geenral	30.467.795.66
Planilla II. Subsidios	8.874.838.—
a) Hospitales, beneficencia, enseñanza y bibliotecas	8.773.213.—
b) Subvenciones a templos	101.625.—
Planilla III. — Asistencia social bajo la dirección del Estado nacional	18.514.832.66
a) Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales	8.880.937.—
b) Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital	9.633.895.66
Planilla IV. — Dependencias administrativas	1.706.524.—
a) Sueldos	1.089.240.—
b) Gastos	617.284.—
Planilla V. — Obras y construcciones	1.371.601.—
a) Para cumplimiento de la Ley número 4.953	956.601.—
b) Para cumplimiento de la Ley número 3.967	415.000.—

Art. 2.º - Las sumas que se autorizan a invertir por el artículo anterior, serán cubiertas con los siguientes recursos:

I. — Producido de la Lotería de Beneficencias Nacional:

	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1. Veinte por ciento (20 o|o) sobre extracciones por un total de pesos 73.170.000		14.634.000.—	
2. Cinco por ciento (5 o|o) sobre $ 73.170.000 por producido del impuesto creado por la Ley número 6.026		3.658.500.—	
3. Producidos por intereses devengados sobre sumas destinadas a premios a pagarse		35.000.—	
4. Producido de la venta directa al público de los billetes de la Lotería de Navidad:			
a) Saldo año 1930	50.680.—		
b) Producido año 1931	168.000.—	218.680.—	
3. Saldo del producido de concesiones privilegiadas y no adjudicadas en los siguientes años:			
a) Año 1929	3.249.—		
b) Año 1930	526.677.65		
c) Año 1931	233.529.95	763.456.60	
6. Parte de la prescripción de premios (Ley número 11.064) sobre billetes de lotería de 1931		130.000.—	
Suma			19.439.636.60
II. — Producido del impuesto a perfumes y específicos			6.750.000.—
III. — Producido de los establecimientos de Asistencia Social que funcionan bajo la dirección del Estado Nacional:			
a) Establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, según detalle adjunto (ver página 9)		777.360.—	
b) Establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, según detalle adjunto (ver página 10)		840.000.—	1.617.360.—
IV. — Otros recursos:			
a) Cinco por ciento (5 o|o) de descuento sobre los pesos 8.874.838.— otorgados por conceptos de subsidios (Planilla II)		443.741.90	
b) Sumas provenientes de la cuenta "Ejercicios vencidos" de este mismo Anexo M, (Subsidios y Beneficencia)		401.859.50	845.601.40
V. — Recursos especiales de la Sociedad de Beneficencia de la Capital:			
a) Recursos propios con afectación especial, en virtud de disposiciones de los respectivos legados o donaciones:			
Alquileres: fincas de legados	242.940.—		
Renta de títulos	151.633.25		
Intereses hipotecarios	16.660.—		
Donaciones varias	44.400.—		
Corso de flores	10.000.—		
Gobierno Provincia de Buenos Aires	11.520.—		
Premios a la virtud (excluídos los referidos en planilla general de gastos)	23.650.—		
Fondos existentes de legados o donaciones	384.004.41	884.807.66	

	$ m/n.	$ m/n.
b) Recursos con afectación especial por contribución del Estado Nacional	511.200.—	1.396.007.66
VI. — Recursos extraordinarios:		
a) Descuento adicional del 10 por ciento que se aplicará por este solo año, sobre pesos 306.950, otorgados por Planilla II a las Bibliotecas y Templos	30.695.—	
b) Contribución de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares de conformidad a lo establecido por el artículo 4.° de este Acuerdo	388.495.—	419.190.—
		30.467.795.66

Art. 3.° — Los importes acordados por los duodécimos de Enero a Junio del corriente año, deberán ser considerados en carácter de anticipo al presente Presupuesto, debiendo la Contaduría General de la Nación, solicitar oportunamente la imputación y acreditación definitiva.

Art. 4.° — Por este solo año y en carácter de recurso extraordinario para financiar el Anexo M, de Subsidios y Beneficencia, la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, ingresará al Fondo Especial de Subsidios, la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 388.495) moneda legal, importe de su presupuesto de sueldos y gastos administrativos ($ 183.170) y del total de subsidios que se otorgan a las bibliotecas ($ 205.325). El total indicado será ingresado afectando el fondo de la referida Comisión de Bibliotecas Populares, acumulado mediante los excedentes del 3 por ciento del Fondo de Subsidios.

Art. 5.° — Los gastos que demande el cumplimiento de la Ley número 419 (compra de libros, fundación de nuevas bibliotecas, canje internacional, provisión de libros a los colegios nacionales y difusiones otorgadas a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares), por Decreto de fecha 18 de Marzo de 1925, serán atendidos con los recursos propios que tenga en su poder.

En razón de haberse fijado en este presupuesto las cantidades con que deberán atenderse todos los sueldos y gastos administrativos de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, las sumas en poder de la misma, previa deducción de las que deben ingresar al Fondo Especial de Subsidios, podrán invertirse exclusivamente en la compra de libros destinados a la difusión interior y exterior, conforme a los propósitos de la Ley número 419 y Decreto de fecha 18 de Marzo de 1925.

Art. 6.° — De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, primer apartado, y habiéndose fijado los recursos necesarios para atender el pago de sueldos y gastos de la Administración de Subsidios y Beneficencia y de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, déjase en suspenso por este año, la disposición del artículo 24 de la Ley 11.260, actualmente en vigencia, por la cual dispone la deducción del 3 por ciento al "Fondo destinado al pago de subsidios".

Art. 7.° — Los establecimientos educacionales que gocen de subsidios acordados por el presente presupuesto, instituirán becas de primera clase y a la orden del Poder Ejecutivo en número de una por cada cincuenta pesos moneda legal o fracción, siendo internado y de una por cada veinte pesos moneda nacional o fracción, si es externado, con el subsidio mensual concedido. Estas becas se destinarán con preferencia a los hijos de personas pobres y de empleados nacionales, civiles y militares fallecidos o de aquellos que hayan sido inutilizados en el servicio público y que carezcan de medios de subsistencia.

Art. 8.° — Ningún subsidio incluído en el Anexo M, (Subsidios y Beneficencia), de este presupuesto, será pagado a la institución beneficiaria, sin establecer previamente su existencia y funcionamiento regular. Tampoco se harán efectivos los subsidios concedidos a aquellas instituciones que ya percibieran otros subsidios nacionales por el mismo concepto y con igual fin.

En este último caso las instituciones beneficiarias tienen derecho de opción respecto al subsidio que prefieran percibir.

Art. 9.° — La Lotería de Beneficencia Nacional, depositará en el Banco de la Nación Argentina en cuenta "Fondo Especial de Subsidios, orden del Ministerio de Hacienda de la Nación", las sumas que por cualquier concepto recaude, a excepción de las correspondientes a pago de premios y prescripciones, mientras no se encuentren afectados por el cálculo de recursos de este presupuesto.

Los fondos aplicados por la Ley número 11.064, al cumplimiento de la misma, se depositarán en la "Cuenta Especial", abierta en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Obras Públicas, según lo dispone el artículo 7.° de dicha ley, con excepción de la suma de pesos 130.000, que por el artículo 2.° se destina a la financiación de este anexo.

Art. 10. — Habiéndose incluído como recurso del Fondo de Subsidios la totalidad del producido del impuesto creado por Ley 6.026, modifícase en la parte respectiva el artículo 6.° de la Ley número 11.333, prorrogado por leyes y acuerdos posteriores.

En consecuencia, los gastos que demanden las expropiaciones, construcciones y habilitaciones de nuevos locales a que se refiere el precitado artículo 6.° de la Ley 11.333, serán abonados con los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, Ley 6.026.

Art. 11. — Los establecimientos comprendidos en este Presupuesto podrán solicitar, para ser invertidos en obras de ampliación y mejoras de los mismos y previa autorización, en cada caso, del Poder Ejecutivo, los excedentes que pudieran resultar como mayor producido de lo calculado en calidad de recursos aportados por cada uno de ellos para integrar el Fondo Especial de Subsidios.

Art. 12. — Todo empleado o jornalero, sin distinción de sexo, que trabaje en dependencias incluídas en este Anexo M, y reciba alimentación completa y alojamiento, sufrirá un 20 por ciento de descuento sobre sus haberes, acumulándose un 5 por ciento más por cada familiar a su cargo, hasta un total máximo, cualquiera sea el número de personas, del 50 por ciento del sueldo. El Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, reglamentará la forma de aplicación de estos descuentos.

Art. 13. — Queda derogada toda disposición legal que se oponga al presente Acuerdo General de Ministros.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional, remitiéndose en su oportunidad al Honorable Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Carlos G. Daireaux. David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jurado en Letras para el año 1928. — Nombrando al doctor Clodomiro Zavalía, en lugar del doctor Carlos Ibarguren, que renunció. (1)

Buenos Aires, Julio 4 de 1931.

B-611-1929. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro para integrar el Jurado en Letras correspondiente al año 1928, al doctor Clodomiro Zavalía, en lugar del doctor Carlos Ibarguren, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido sin sumario.

Ministerio de Obras Públicas

D. General de Irrigación. — Provisión de varios materiales destinados a las Obras de Riego en Andalgalá (Catamarca) en la cantidad de $ 287.—.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2131. — Exp. 15423-I-1931. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizada a fin de proveer a las Obras Usina de Andalgalá (Catamarca) de diversos materiales,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones de conformidad con lo aconsejado por la Repartición Técnica, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, por los importes y a las firmas que a continuación se detallan:

Estrabou y Compañía. — Rengión N.° 1, $ 52.— moneda nacional.

Juan Nachod y Compañía. — Rengiones 2 y 4, $ 140.— moneda nacional.

Guanziroli y Compañía. — Rengión 3, $ 95.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ($ 287.— m/n.), doscientos ochenta y siete pesos moneda nacional, a que asciende la adquisición de los elementos aludidos, se imputará al Anexo L inciso 7.° ítem 1, partida 25 de Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. General de Irrigación. — Provisión de 25 toneladas de alfalfa con destino a la Inspección de la IV a VII zonas en Ingeniero Huergo en $ 260.—.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2132. — Exp. 15424-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer de 25 toneladas de alfalfa, para la manutención de los animales al servicio de la Inspección de la IV a VII zonas en Ingeniero Huergo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la alfalfa, de que se trata, al señor Chiliano Lenzi, por la suma total de ($ 260.— m/n.) doscientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que por intermedio del Intendente de Riego de la citada zona, abone al adjudicatario el importe de la expresada provisión, con los fondos que obran en su poder, asignados para el corriente año para gastos de Oficina, movilidad etc., de Riego, Río Negro Superior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. General de Irrigación. — Provisión de uniformes y botines al personal de servicio de la Dirección General de Irrigación, en la cantidad de $ 1.201,70.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2133. — Exp. 12280-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de uniformes y botines en su personal de servicio,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se indican:

Albion House. — Rengión número 1, $ 983,25 moneda nacional.

Casa Tomsa. — Rengiones 3 y 4, $ 229,50 moneda nacional.

Harrods Limitada. — Rengión 2 $ 68.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ($ 1.280,75 m/n.) un mil doscientos ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

A los fondos que el Presupuesto para el corriente año, disponga para gastos de Oficina etc., $ 1201,70 moneda nacional;

A los fondos que para «Riego Río Negro Superior etc.», se disponga en el Presupuesto para el corriente año $ 79,05 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Reparación canal construído por la D. G. Irrigación, pedido por vecinos de Villa Unión y de Banda Florida (La Rioja), aprueba procedimiento seguido por la D. G. de Irrigación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2134. — Exp. 1819-V-1931. — Visto que con motivo del pedido formulado por los vecinos de Banda de La Florida, Villa Unión, (Prov. de La Rioja), a fin de que con la urgencia que el caso requería, fuera reparado el Canal construído por la Dirección General de Irrigación, que resultó seriamente dañado por las extraordinarias lluvias y crecientes producidas últimamente;

Teniendo en cuenta que una demora en la ejecución de las reparaciones implicaba la pérdida de gran parte de la cosecha, para los solicitantes, la expresada Repartición Técnica procedió a la ejecución de los trabajos dentro de la suma de $ 5.500.— moneda nacional por lo que al presente solicita aprobación de lo actuado.

Considerando:

Que las obras de reparación de que se trata, tienen carácter de imprescindibles y que de no llevarse a cabo podría acarrear serios perjuicios de todo orden, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, por excepción y en atención a las causales invocadas, el temperamento adaptado en el presente caso por la Dirección General de Irrigación; como así también el presupuesto de ($ 5.500.— m/n.), cinco mil quinientos pesos moneda nacional, importe de los trabajos de que se trata, que se imputará a los fondos incluídos en el duodécimo autorizado por Enero ppdo. con destino a «Obras Defensas y Riego en Río Bermejo, Villa Unión, Castelli, Vinchina y Jagüel».

Art. 2.º — La Dirección Técnica, deberá tratar la contabilidad de las obras con arreglo al Acuerdo de Octubre 22 de 1929, y si empleara en ella materiales de provenientes de otras obras, deberá comunicarlo a la Dirección General de Contabilidad, para registrar su transferencia en cumplimiento del artículo 22 de la Ley número 428.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. General de Irrigación. — Aprobando concurso privado de precios para la provisión dee 21.000 kilogramos de hierro redondo con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2135. — Exp. 15425-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en el concurso privado de precios que ha realizado, a fin de proveer a las Obras de Riego en Rosario de Lerma, «Salta», de 2.000 kilogramos de hierro redondo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del elemento de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Descours y Cabaud. — Renglones 1 y 2 $ 3.077,50 moneda nacional.

Tuyssen Lametal. — Renglón 3. $ 129,50 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de ($ 3.207.— m/n.) tres mil doscientos siete pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 23 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

D. General de Irrigación. — Aprobando concurso privado de precios para la provisión de 50 toneladas de cemento portland, para las Obras de Riego en Chicoana, en $ 2.300.—.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2136. — Exp. 15426-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras de Riego en Chicoana de 50 toneladas de cemento portland,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del cemento de que se trata, a la «Sociedad Anónima Loma Negra», por la suma total de ($ 2.300.— m/n) dos mil trescientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1 partida 22 del Presupuesto de 1927 Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de alambre

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2136. — Exp. 11817-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer de alambres a las Obras de Riego en Rosario de Lerma,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los alambres de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Compañía Británica de Construcciones. — Renglón número 1 $ 128,50 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglón número 2, $ 35,50 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de ($ 164.— m/n.) ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1 partida 28 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión cámaras y cubiertas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2137. — Exp. 11819-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha llevado a cabo a fin de proveer de cámaras y cubiertas para camión a las Obras de Riego en Chicoana (Salta),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de las cámaras y cubiertas de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se determina:

Neumáticos Goodyear S. A. — 2 cubiertas reforzadas para camión pesos 248.— moneda nacional.

Pirelli S. A. — 2 cámaras reforzadas $ 24.— moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de ($ 272.— m/n.) doscientos setenta y dos pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, ítem 1, partida 22 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizándola para adquirir una casa en Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2138. — Exp. 12079-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para alquilar una casa en Mercedes (San Luis), dentro de la suma de $ 100.— m/n. mensuales, con destino a las Oficinas de las Obras de Riego margen derecha del Río V, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición Técnica, con la supresión de los gastos de traslado diarios desde la ciudad al recinto de la Intendencia de Riego, donde se hallan actualmente las oficinas de las Obras, se podrá fácilmente atender el gasto de locación de la casa de que se trata, con beneficio para los empleados y para el trabajo, ya que se contará con mas amplitud para el desarrollo de las tareas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, a alquilar con el destino expresado una casa en la Ciudad de Mercedes (San Luis), dentro de la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m/n.), con cargo al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 24 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Modificando el artículo 2.º del decreto de fecha 21 de Nov. ppdo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2139. — Exp. 35883-I-1930. — Visto que por decreto de 21 de Noviembre de 1931, se designa al Ingeniero Nicolás Salvatori, encargado de las obras de ampliación Chacras Neuquén para que, en representación del Poder Ejecutivo, suscriba la respectiva escritura pública traslativa de dominio con motivo de la cesión gratuita de terreno que a favor de la Nación hacen la señora Emilia Chopitea de Senillosa y el señor Diego Roget, con destino a la casa para tomero en la boca del canal principal en Senillosa, y

Considerando:

Que los citados donantes residen en esta Capital lo que es un inconveniente para la firma de la escritura, ya que el referido técnico habita en el local de las obras, la Repartición Técnica, solicita se designe en su reemplazo al Ingeniero Rodolfo E. Ballester;

Por lo que,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 2do. del decreto de fecha 21 de Noviembre ppdo., corriente a fojas 12, en el sentido de que en lugar del Ingeniero Nicolás Salvatori, queda designado el Ingeniero Rodolfo E. Ballester, para firmar la escritura de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión 270 Kgs. de cabo de manila.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2140. — Exp. 12277-I-1931. — Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado, a fin de adquirir 270 Kgs. de cabo de manila, con destino a las obras del Río Tercero,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica de origen, y

Atento al informe que precede de la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión del material de que la misma trata, a la firma «The Gourock Repework Export Co Ltda.», por el importe total de ($ 217.— m/n) doscientos diez y siete pesos moneda nacional, gasto éste que se imputará a Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930. Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión 300 metros caños de cemento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2141. — Exp. 11827-I-1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir 300 metros de caños de cemento centrifugado con destino a las Obras hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica de origen, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a la firma «Luis Alberto Maggi», por el importe total de ($ 315.— m/n.) trescientos quince pesos moneda nacional, gasto éste que se imputará al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 78 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a que con fondos en su poder proceda a entregar a los señores Enrique Pagano y Bartolomé Portela $ 194,90 m/n.

Buenos Aires Junio 15 de 1931.

2142. — Exp. 10736-I-1931 — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, de los fondos que obran en su poder, proceda a entregar con cargo de rendir cuenta en oportunidad, la suma de ciento noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 194.90 m/n.) a los señores Enrique Pagano y Bartolomé Portela para abonar servicios de estadística, eslingaje, almacenaje y guinche prestados por la Aduana de la Capital.

Art. 2.º — El importe de que se trata, se imputará a la cuenta «Depósito Materiales de Irrigación».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión monturas y rastrillos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2143. — Exp. 10982-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado de las licitaciones privadas realizadas a fin de proveer de monturas y rastrillos a la Intendencia de Riego en San Carlos (Salta), y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se

trata, a las firmas y por los importes que a continuación se especifica:

Licitación privada Nº. 1531

Gómez e Hijos y Compañía. — Renglón número 1, $ 116.— moneda nacional.

Licitación privada Nº. 1532

Estrabou y Compañía. — Renglón Nº. 1, $ 4.50 moneda nacional.

Art. 2º — El importe total de ($ 120.50 m/n.) ciento veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año dispenga para «Riego San Carlos» (Salta).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando plano y convenio cesión gratuita de terreno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2144. — Exp. 10978 —I— 2931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano demostrativo y el convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo y por intermedio del Director de las Obras de Ampliación y Desagües en Villa Mercedes (San Luis), ha celebrado con el señor José Rolfi por el cual éste cede gratuitamente al Estado una fracción de terreno de 4.109,00 metros cuadrados de superficie, en el cual se construirá parte del Colector General de Desagües de Mercedes (San Luis), y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano demostrativo y el convenio subscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Irrigación con el señor José Rolfi, por el cual éste cede gratuítamente al Estado el terreno a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Desígnase al Director de las Obras de Ampliación y Desagües en Villa Mercedes (San Luis) para que en representación del Poder Ejecutivo subscriba la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando plano y convenio cesión gratuita de terreno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2145. — Exp. 10974 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano demostrativo y el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por intermedio del Director de las Obras de Desagües en Villa Mercedes (San Luis), con el señor Marcos Palma, por el cual este último cede gratuítamente al Estado una fracción de terreno de su propiedad de 7.387 metros cuadrados de superficie en el que se construirá parte del Colector General de la Zona mencionada, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano demostrativo y el convenio celebrado por la Dirección General de Irrigación ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Marcos Palma, por el cual éste cede gratuítamente al Estado, el terreno de que se trata.

Art. 2º. — Desígnase al Director de las Obras de Ampliación y Desagües en Villa Mercedes (San Luis) para que en representación del Poder Ejecutivo subscriba la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión aceite para automóviles.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2146. — Exp. 11818 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado a fin de proveer de aceite para automóvil y alcohol carburado, a las Obras de Riego, en Rosario de Lerma (Salta).

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente proceder a su adjudicación en la forma aconsejada por la Dirección Técnica de origen, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión del material de referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detallan.

Licitación Nº 1566

Vacuum Oil Cía., — Renglón Nº 1 $ 178.77 moneda nacional.

Licitación Nº 1567.

Estrabou y Cía., — Renglón Nº 1, $ 74.00 moneda nacional.

Art. 2º. — El gasto total de ($ 252.77 m/n.), doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 23, del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión 22 toneladas de alfalfa.

Buenos Aires Junio 15 de 1931.

2147. — Exp. 10984 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a la Inspección de las Zonas I a II (Colonia Lucinda) de 22 toneladas de alfalfa, destinada a la manutención de animales

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente proceder a su adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. —Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma F. Berreneche, por la suma total de ($ 374.00 m/n.), trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, y autorízase al Intendente de Riego del Río Superior, Agrimensor don Agustín Llanos, para que con fondos que obran en su poder para «Riego Río Negro Superior, etc. (Anexo 1 inciso 5 ítem 1 partida 97 del Presupuesto de 1930), abone el importe de la adquisición mencionada por tratarse de un proveedor que tiene establecida su casa en dicha localidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión 10 toneladas de carbón de fragua para Obras Embalse en Río Tercero.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2148. — Exp. 13117 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de 10 toneladas de carbón para fragua, a las Obras de Embalse del Río Tercero.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente proceder a su adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. —Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del carbón de que se trata, a la firma Ribereña del Plata, por la suma total de ($ 282.00 m/n) doscientos ochenta y dos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando plano demostrativo y contrato celebrado con don José P. Rolfi, por el cual éste cede terreno gratuitamente al Estado en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2149. — Exp. 10976 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y por intermedio del Director de las Obras de Desagües en Villa Mercedes (San Luis), ha celebrado con el señor José P. Rolfi, por el cual éste cede gratuitamente al Estado una fracción de tierra de su propiedad de 17.920 metros cuadrados en la cual se construirá le del Colector General de Desagües de Mercedes (San Luis), y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano demostrativo y el convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo, ha celebrado con el señor José P. Rolfi, por el cual éste cede gratuitamente al Estado el terreno de que se trata.

Art. 2º — Desígnase al Director de las Obras de Desagües en Villa Mercedes (San Luis) para que firme en representación del Poder Ejecutivo, la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión diversos materiales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2150. — Exp. 11.812 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado obtenido en el concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer 10 trozadores a dos manos de un largo de 1 m 80 cts. aproximadamente, y 15 sierras sin fin, de 40 mm. de ancho, con destino a las Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente proceder a su adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el concurso privado de precios a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata, a la firma Juan Nachod y Cía., por la suma total de ($ 117.00 m/n.), ciento diez y siete pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L inciso 7, ítem, 1, partida 2, del Presupuesto de 1930. Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Aceptando donación terrenos hechas por los señores Abelardo y Rodolfo Alvarez Prado, para construcción obras hidroeléctricas en Tilcara.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2151. — Exp. 21440 —A— 1930. — Visto que el señor Abelardo Alvarez Prado por sí y en representación de su hermano Rodolfo Alvarez Prado manifiesta a fs. 1, de las presentes actuaciones haber resuelto donar al Estado, los terrenos que son parte de la finca Casa Colorada de la que son propietarios, y en los que se construirán las obras hidroeléctricas de Tilcara, que ejecuta la Dirección General de Irrigación, y

Atento lo informado al respecto por la expresada Repartición Técnica y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano demostrativo de la superficie y ubicación del terreno de que se trata, y acéptase la cesión que del mismo hacen a título gratuito los señores Abelardo y Rodolfo Alvarez Prado.

Art. 2º. — Desígnase al Ingeniero Adrián García del Río, para que en representación del Poder Ejecutivo firme la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión repuestos para trituradora al servicio de las Obras de Embalse de Río Tercero.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2152. — Exp. 11.816 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en la necesidad de proveer a las Obras de Embalse de Río Tercero, de repuestos para trituradora «Acme» ha pedido directamente precios a la casa General Electric S. A. por razones de exclusividad, la que cotiza los expresados repuestos en la suma de $ 378.00 m/n.

Considerando:

Que la presente adquisición encuadra dentro de las excepciones determinadas por el inciso 5º del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los repuestos de que se trata a la firma General Electric S. A. por la suma total de ($ 378.00 m/n) trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930. Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión estufas a nafta Obras Hidroeléctricas Quebrada de Humahuaca.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2153. — Exp. 11581 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras Hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca de tres estufas a nafta.

Considerando:

presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las estufas de que se trata, a la firma José Gómez, por la suma total de ($ 120.00 m/n.) ciento veinte pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión artículos fotográficos, para Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de varios artículos fotográficos, que al efecto especifica.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las casas y por los importes que a continuación se consigna:

C. Boglietti y Cía., Renglones 2 y 3, $ 41.90 moneda nacional.

Rossi y Lavarello. Renglones 1, 2, 5 y 6, $ 120.40 moneda nacional.

Art. 2º. — El importe total de ($ 162.30 m/n.) ciento sesenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión piezas de mandíbulas de acero, Obras Embalse Río Tercero.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2155. — Exp. 11815 —I— 1931 — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras de Embalse del Río Tercero de un juego de dos piezas de mandíbulas de acero para trituradora «hadfield».

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los repuestos de que se trata, a la firma Anderson, Paterson y Cía., por la suma total de ($ 378.00 m/n.) trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1 partida 8 del Presupuesto de 1930. Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — Concediéndole prórroga para pago de la octava cuota del préstamo acordado.

2156. — Exp. 25867 —C— 930 — Visto la presentación de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, por la que solicita se le conceda una prórroga para el pago de la octava cuota y también la condonación de su deuda con el Gobierno Nacional por $ 250.000.00 m/n. que le fueron acordados en la Ley de Presupuesto de año 1924, en su Anexo L, inciso 1 ítem 11, partida 33, con carácter de anticipo, a la entonces «Colonia Galense», con el fin de completar las obras de irrigación construídas en el Territorio Nacional de Chubut.

Considerando:

Que dicha octava cuota debió ser ser abonada el 31 de Julio ppdo., no habiéndolo hecho la Compañía mencionada en esa fecha según lo manifiesta, debido a las dificultades financieras por que atraviesa y que se deben a las malas cosechas en dicha región, lo que ha traído aparejado la imperiosa necesidad de prorrogar los plazos para el pago de cuotas de arrendamiento y canon de riego que deben abonar los ocupantes de las tierras.

Que ante la situación creada a la Compañía, por las razones expuestas es de equidad concederle la prórroga de pago solicitada; y en cuanto al pedido de condonación de su deuda no es posible otorgarla, pues de acuerdo con lo dictaminado por los Asesores Legales del Poder Ejecutivo es facultad privativa del Honorable Congreso consentirla.

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1932, para el pago de la octava cuota del préstamo de referencia, quedando prorrogadas también las cuotas sucesivas.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en la Dirección General de Irrigación hasta tanto se constituya el Honorable Congreso, de quién se solicitará oportunamente la condonación solicitada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Inspección Autos. — Aprobando provisión diversos elementos

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

2157. — Exp. 73.9 —C— 1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas realizadas a fin de adquirir 1 cubierta; 1 cámara; 2 válvulas; 1 criquet y un engrasador para el camión Chevrolet al servicio de la Inspección Muelles de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se especifica:

Licitación Nº 90

Casa Goodyear S. A., Renglones 2 y 3 $ 37.10 moneda nacional.

Licitación Nº 91

Roberto Berlingieri. Renglones 1, 2 y 3. $ 3777.10 moneda nacional.

Art. 2º. — El importe total de ($ 193.70 m/n.) ciento noventa y tres pesos con setenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adjudicaciones se imputará a los fondos que para «Conservación Obras Portuarias y Dependencias del Ministerio de Obras Públicas, etc.», disponga el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, y Navegación y Puertos vuelva a la Inspección de Automóviles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Aprobando definitivamente cemento portland marca «Asland», de la fábrica Asland de Barcelona.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

2158. — Expte. 4141 —O— 1931. — Visto que el señor Eduardo Solé Reinaud en representación de la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland» de Barcelona (España), solicita la aprobación definitiva del cemento portland marca (Asland) fabricado por la expresada compañía;

Atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que los diversos ensayos físicos, mecánicos y análisis químicos han dado resultado satisfactorio, como así también que ha presentado la documentación necesaria por lo que opina que puede acordarse la aprobación definitiva del cemento de que se trata

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Asland» procedente de la fábrica «Asland» de Barcelona (España).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Dejando sin efecto decreto Mayo 5 de 1906, referente a exoneración pago servicios sanitarios a favor de la finca sita en la calle Pirovano 180 (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 15 de 1931

2159. — Expte. 7313 —O— 1931. — Visto este expediente y

Considerando:

Que por decreto del 5 de Mayo de 1906, se exoneró del pago de los servicios sanitarios, entre otros inmuebles al ocupado por la casa de Aislamiento, sito en la calle Pirovano 180 de la Ciudad de Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del convenio que rige aquellos servicios;

Que al presente la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, habiendo comprobado que dicha finca devenga una renta de pesos 1500 moneda nacional mensuales, solicita se deje sin efecto la recordada exoneración; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el recordado decreto de fecha Mayo 5 de 1906, en la parte que dispone la exoneración de pago de servicios sanitarios en favor de la finca sita en la calle Pirovano 180 de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Línea de Córdoba a La Puerta. Donación terreno se acepta y se aprueba plano.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2160. — Expte. 6413 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta el plano especial número 1.981 de una fracción de tierra de 1 Ha. 95 as. 75 cs. ocupada por la zona de vía de la línea de Córdoba a La Puerta, fracción que su propietaria, doña Delfina Pereyra de Salas, según documento agregado, cede gratuitamente a dichos ferrocarriles;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano y acéptase la donación a que se deja hecha referencia precedentemente.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la repartición de origen.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Se deja sin efecto la licitación pública aprobada por decreto de 3 de Junio de 1930 para adquirir el terreno para Correos y Telégrafos de San Pedro (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

2161. — Expte. 13891 —C— 1931. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de Junio 3 de 1930 fué aprobada la licitación pública realizada para la adquisición de un terreno destinado a emplazar el edificio para la oficina de Correos y Telégrafos de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), aceptándose la propuesta del señor Carlos Stein, por pesos 15.241.60 moneda nacional, no habiéndose extendido hasta la fecha la correspondiente escritura pública;

Que posteriormente, consultada la Dirección General de Correos y Telégrafos por intermedio del Ministerio del Interior, se ha llegado a la conclusión de que en atención a la actual situación económica corresponde transferir para mejor oportunidad la adquisición del referido terreno y la construcción del edificio máxime cuando esto no perjudicará los servicios en la localidad citada;

Que, por otra parte, existe la posibilidad de obtener más adelante un terreno en condiciones más ventajosas;

En tal virtud y de acuerdo con lo dictaminado por la oficina de Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha Junio 3 de 1930, en las partes en que se refiere a la licitación pública de que se ha hecho referencia y a la adquisición del terreno indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU. — E. Uriburu. — P. Calatayud. — G. Rothe. — David M. Arias — C. Daireaux.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Contrato con la Empresa de Afirmados Argentina, Arturo Ferrández para la construcción del camino de la Capital Federal al Tigre (Sección Rivadavia a Olivos).

Buenos Aires, Julio 15 de 1931

2161 bis — Expte. 12.212 —C— 1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 18 de Mayo último corriente a fojas 24 a 26, para la construcción del camino pavimentado de la Capital Federal al Tigre (Sección Rivadavia a Olivos), cuyos trabajos deberán atenderse con los fondos provenientes de la sobretasa del precio de la nafta, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a

cabo cumplimentando en un todo las disposiciones en vigor;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Empresa de Afirmados «Red Caminera Argentina, Arturo Fernández», que se compromete a ejecutar las obras por la suma total de pesos 595.179.20 moneda nacional, cantidad inferior en pesos 127.527.20 moneda nacional a la del presupuesto oficial aprobado sobre el rubro «Obras a ejecutar»;

Que en razón de lo expuesto, corresponde se apruebe el presente remate, como asimismo el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la aludida Empresa y se adjudique a ésta la ejecución de los trabajos.

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de que se trata, y adjudícase las obras de construcción del camino de que se ha hecho referencia, a la Empresa de Afirmados «Red Caminera Argentina, Arturo Fernández», mediante el importe total de ($ 595.179.20 m/n.) quinientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto, firmado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria.

Art. 3.o — El importe del presente gasto se imputará a los fondos provenientes del sobrecargo de precio de la nafta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3o. del decreto de fecha 15 de Mayo próximo pasado.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su escrituración de acuerdo a lo determinado en artículo 5o de la Ley número 11.539.

URIBURU. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — Francisco Medina.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cambiando imputación a los haberes que devenga el Ayudante Cartógrafo, don Armando Canizaro.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931

2162. — Expte. 10.001 —P— 1931. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Rectifícase el decreto de fecha 19 de Mayo próximo pasado, corriente a fojas 1, en el sentido de que el sueldo mensual de ($ 250 m/n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional que actualmente devenga el Ayudante Cartógrafo de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Armando Canizaro se imputará con cargo al Anexo L, inciso 12, item 2, partida 1 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación de 9 cubiertas y siete cámaras para automóviles.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2163. — Expte. 5380 —O— 1931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada a fin de proveer a la Dirección General de Navegación y Puertos, 9 cubiertas y 7 cámaras para automóviles,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Casa Pirelli S. A. Renglones 1, 4 y 5 pesos 157.90 moneda nacional.

Casa Firestone. Renglones 2 y 3, pesos 379.45 moneda nacional.

Casa Good-Year. Renglón 6. pesos 15.00 moneda nacional.

Art. 2.o — El importe total de ($ 552.35 m/n.) quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará en la siguiente forma:

A la Ley 11.539, artículo 9o Ley 5944. — Renglones números parte 1, 1 y 2, 3, 4, 5 y 6: $ 492.95 moneda nacional.

A los fondos que se dispongan en el presupuesto para el corriente año, para «Dragado», Balizamiento, Ríos, etc., (I-3o 1. 8: 1930).

Parte del renglón número 1, pesos 59.40 moneda nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se traslada al Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Carlos E. Hugo.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2164. — Expte. 11244 —N— 1931. — Visto este expediente, y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase a la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, para prestar servicios en calidad de Auxiliar Contador, con el sueldo mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 6, partida única, al actual Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Carlos E. Hugo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las expresadas Reparticiones y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

O. Sanitarias. — Autorizando utilizar en calidad de anticipo fondos provenientes de cobros por conceptos para pagos de contratos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

2165. — Expte 11.744 —O— 1931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación solicita se le autorice a invertir en el pago de los contratos celebrados para la construcción de cloacas a plazo en la Capital Federal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 11.333 y posteriores los reembolsos efectuados y los a efectuarse por los propietarios de las obras ya construídas, hasta tanto dicha Repartición reciba de la Tesorería General de la Nación las sumas correspondientes a la partida 5 del Presupuesto General de la Nación vigente, Capítulo Obras Sanitarias del Anexo Trabajos Públicos.

Considerando:

Que la autorización que se solicita lo es a título precario y en calidad de anticipo, hasta tanto la citada Repartición reciba los fondos a que se ha hecho referencia;

Que con dicha suma se encontrará en condiciones de atender de inmediato las construcciones de esas obras de saneamiento, con las cuales dentro de la mayor brevedad, un numeroso grupo de propietarios podrá gozar de sus beneficios, permitiendo a la vez la mejor utilización de los capitales invertidos, traducidos en un aumento considerable de la renta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a utilizar en calidad de anticipo los fondos que obran en su poder, provenientes de los reembolsos efectuados y a efectuarse por los propietarios de las obras construídas a plazo, de acuerdo con las Leyes 11.333 y posteriores, hasta tanto perciba de la Tesorería General de la Nación las sumas correspondientes a la partida 5 del Presupuesto General de la Nación vigente, Capítulo Obras Sanitarias de la Nación del Anexo Trabajos Públicos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias de la Nación. — No hacer lugar a la exoneración del pago de los servicios sanitarios en la provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2166. — Expte. 1037 —O— 1931. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva a consideración el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, para que se acuerde la exoneración del pago del servicio de agua a la Estación Sanitaria y Anexos del Departamento Nacional de Higiene, situado en la Capital de la Provincia,

Considerando:

Que al informar al respecto la aludida Repartición manifiesta que a partir del 1o de Enero de 1931, no corresponde la exoneración del pago de los servicios de que se trata, en virtud de lo establecido por el decreto de fecha 7 de Octubre de 1930. En cuanto a la deuda pendiente con anterioridad al expresado decreto, teniendo en cuenta que se trata de una propiedad de la Nación y estando la franquicia aludida establecida en su favor, nada obsta para que renuncie a ese beneficio, máxime si se tiene en cuenta que se trata de servicios cuya provisión es onerosa y que deben ser costeados por los que los aprovechan, por lo que aconseja no hacer lugar el pedido de exoneración; y

Por ello; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No se hace lugar a la exoneración del pago de los servicios sanitarios, solicita por el Gobierno de la Provincia de Jujuy para la finca ocupada por la Estación Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene y Baños Públicos anexo a la misma ubicada en la Capital de aquella Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión de 10 toneladas de alfalfa.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2167. — Expte. 11.620 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios realizado a fin de proveer a la Obra de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, de 10 toneladas de alfalfa para la mantención de los animales al servicio de las expresadas obras;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Repartición Técnica; y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma «Tomás Agüero», por la suma total de ($ 280 m/n.) doscientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que por intermedio del Director de las Obras, abonar la adquisición cuyo importe de ($ 280.00 m/n.) doscientos ochenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 28 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285, Acuerdo General de Ministros del 1o de Abril de 1930.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando provisión de cámaras y cubiertas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2168. — Expte. 9661 —O— 1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada a fin de proveer de dos cubiertas y dos cámaras con destino al camión Chevrolet modelo 27 al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, resulta conveniente adjudicar la provisión a la firma Goodyear S. A. por cotizar precio más económico, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas y cámaras de que se trata a la firma Goodyear S. A. por la suma total de ($ 212.00 m/n.) doscientos doce pesos moneda nacional, que se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año, disponga para «Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dragado, balizamiento, ríos, etc.».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando licitación de animales yeguarizos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2169. — Expte. 38277 —I— 1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las presentes actuaciones manifestando que en la necesidad de proveer de animales yeguarizos para el servicio de las Obras de Riego en Choele-Choel, ha procedido muchas veces a licitarlos con resultado negativo, pues al segundo llamado únicamente concurrió un solo proponente; por lo que al presente solicita autorización para adquirir directamente en la zona 5 animales yeguarizos o mulares;

Atento los motivos aducidos por la expresada Repartición Técnica y lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el temperamento propuesto por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para que por intermedio del Director de las Obras de Riego en Choele-Choel y dentro de la suma total de ($ 750.00 m/n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, proceda a la adquisición directa de los animales en cuestión, debiendo atender el gasto con los fondos que periódicamente recibe provenientes del Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 47 del Presupuesto de 1929 Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos
URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Cómputos métricos y presupuestos, obras reparación en toma Santa Florentina.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2170. — Expediente N.º 36998-I-930. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los cómputos métricos y presupuesto correspondiente a las obras de reparación a efectuar en el Canal Matriz y construcción de parrillas en la toma en Santa Florentina, (Chilecito);

Considerando:

Que con las obras proyectadas se trata de reparar determinados desperfectos, que de no llevarse a cabo a la mayor brevedad podría dar origen a la ruptura total del canal y como consecuencia a la interrupción del servicio de riego, por lo que corresponde acceder a la autorización solicitada; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los cómputos métricos y presupuesto de (pesos 3.457.20 m|n.) tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, correspondientes a las obras de reparación a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevarlas a cabo por administración.

Art. 2.º — La contabilidad de los trabajos se efectuarán de conformidad a los términos del Acuerdo de fecha 22 de octubre de 1929 y si se empleara en ellos materiales provenientes de otras obras, dicha transferencia se comunicará a la Dirección General de Contabilidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 428.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando temperamento adoptado para abonar compra de terreno.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2171. — Expediente N.º 15155-I-930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano demostrativo y el convenio que ad-referendum del Poder Ejecutivo y por intermedio del Director de las Obras de Riego en Andalgalá ha suscripto con la señora Asunción G. de Ibáñez, por el cual esta última vende al Estado un terreno de su propiedad de 900 m2. de superficie por la suma de total de 58.50 m|n., destinado a la construcción de la variante del Canal Secundario de las Obras mencionadas. Agrega que dado el poco monto de la operación el Ingeniero Duhart procedió a abonar el importe, por lo que solicita se apruebe lo actuado;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, por excepción el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación, en el presente caso, como así también el plano demostrativo y el convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo, ha celebrado con la señora Asunción G. de Ibáñez por la que ésta vende al Estado el terreno a que se ha hecho referencia por la suma total de ($ 58.50 m|n.), cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 25 del Presupuesto de 1929 — Ley 10.285.

Art. 2.º — Desígnase al Intendente de Riego en Andalgalá para que en representación del Gobierno Nacional, proceda a firmar la correspondiente escritura de transferencia de dominio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando proyecto Colector desagüe, Colonia Roca, Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2172. — Expediente 34535-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el adjunto proyecto que importa una variante al Colector N.º 9, de la red de desagües aprobada por decreto de fecha 13 de julio de 1925, para la Colonia Roca, en la zona de riego del Río Negro Superior; y

Teniendo en cuenta:

Que la ejecución de la variante ha de exigir la inversión de $ 66.744.71 m|n., o sea un mayor gasto de $ 27.110.56 m|n., sobre el presupuesto aprobado por el decreto antes citado de $ 39.634.15 m|n., cuyo mayor valor no modifica la máxima de obra denunciada en la Ley le Presupuesto del año 1929;

Que dicho mayor gasto está justificado por el mayor recorrido y profundidad del nuevo trazado, circunstancia que lo hacen indispensable y urgente, lo que permite apartarse de lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 17 de septiembre de 1930, pudiendo atenderse dicha erogación en la partida de imprevistos de los presupuestos aprobados para esas obras;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, de variante al Colector número 9, de la red de desagües para la Colonia Roca en la zona del Río Negro Superior, así como el mayor gasto a que asciende el mismo de veintisiete mil ciento diez pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional($ 27.110.56 m| nacional), y autorízase a la citada Repartición para que lleve a cabo su ejecución administrativamente, debiendo atenderse dicha erogación con la partida de "Imprevistos" de los presupuestos aprobados para esas obras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando mayor gasto de $ 6.000 m|n., obra Conlara (San Luis).

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2173. — Expediente 8049-I-1930. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Irigación, solicita la aprobación del mayor gasto de pesos 6.000 m|n., producido sobre la suma autorizada a invertir de $ 40.000 m|n., por decreto de fecha 24 de enero de 1928, en el levantamiento del catastro de las propiedades particulares que se beneficiarían con las obras de riego y embalse del Río Conlara (San Luis), como asimismo autorización para invertir la suma de $ 2.400 m|n., con el objeto de atender la vigilancia y conservación del campamento de dichas obras; y

Considerando:

Que las sumas a que asciende el exceso denunciado y la necesaria para atender los gastos por los conceptos expresados, figuran dentro del total autorizado a invertir por el Acuerdo de Ministros de 23 de octubre de 1929, puede autorizarse;

Por lo que, y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el mayor gasto que denuncia la Dirección General de Irrigación, de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.), sobre la suma autorizada a gastar en los trabajos de referencia por decreto de fecha 24 de enero de 1928, así como la de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 2. 400 m|n.), que impone el cuidado y conservación del campamento de las obras.

Art. 2.º — El gasto arriba expresado de $ 8.400 m|n., se imputará a los fondos que el presupuesto para el año 1924 asignó en el Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 28, Ley 10.285 (Acuerdo de Ministros octubre 23 de 1929).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de 150 metros de cordón y 12 rollos de cinta aisladora.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2174. — Expediente 40606-I-1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por decreto de fecha 19 de febrero ppdo., recaído en las presentes actuaciones, para adquirir diversos artículos, entre los cuales 150 metros de cordón y 12 rollos de cinta aisladora por la suma total de ($ 25.65 m|n.), a realizarse en la Compañía Standard Electric Argentina, manifiesta al presente que a la citada firma no le es posible proveer dichos artículos por el precio estipulado, en razón de haber sufrido este un aumento considerable.

Dado que dichos artículos se necesitaban urgentemente, la expresada Repartición Técnica manifiesta haber procedido a efectuar una nueva licitación privada cuyo resultado eleva para su aprobación; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la adjudicación hecha de los renglones 3 y 9 del decreto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Apruébase por excepción el temperamento adoptado en el presente caso, por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión, de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

	m$n
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, por 150 metros l.| de cordón aislación 500 volts	21.75
Fonso y Cía., por 12 rollos de cinta aisladora	8.88

Art. 3.º — El importe total de (pesos 30.63 m|n.) treinta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional se imputará al crédito de la partida 47 del Anexo L, inciso 7, ítem 1, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando presupuesto para obras de reparaciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

2175. — Expediente 1951-V-1931. — Visto las presentes actuaciones producidas con motivo del pedido formulado por los usuarios del Río Negro Superior solicitando sea reparado el Canal Secundario V.ª, que quedó dañado con motivo de una gran lluvia que produjo una fuerte corriente de agua destruyendo el zanjón Hoffmeyer, y a cuya solución tiende el presupuesto preparado por la Dirección General de Irrigación, que se acompaña y que requirirá la inversión de $ 7.000 m|n.,

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición Técnica es preciso de inmediato realizar las obras necesarias a fin de habilitar nuevamente dicho canal, que sirve una superficie de 2.300 hectáreas, ahora sin riego, puede aprobarse el presupuesto de referencia y autorizarse su ejecución, ya que dichos trabajos por el carácter de urgentes, están encuadrados dentro de lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3.º de la Ley 428, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto y proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo la reparación de los desperfectos producidos en el Canal Secundario V.ª, de la zona del Río Negro Superior, cuyo monto asciende a la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m| nacional), y autorízase a la misma para realizar dichos trabajos por administración, debiendo tratar la contabilidad de las obras con arreglo al Acuerdo de Ministros de 22 de octubre de 1929, cumplimentando el artículo 22 de la Ley 428 si se emplearan materiales provenientes de otras obras.

Art. 2.º — El importe a que asciende la presente erogación se atenderá con los fondos que el presupuesto para el corriente año, provea para "Complementación, reparación y conservación de obras en explotación".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de diversos artículos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2176. — Expediente 13831-I-1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de diversos artículos con destino a las obras de riego en Rosario de Lerma (Salta);

Considerando: que del estudio de las propuestas agregadas, resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma aconsejadas por la Repartición Técnica de origen; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se especifican:

	m$n
Guanziroli y Cía.: Renglones números 1, 2, 3 y 4	75.50
Bromberg y Cía.: Renglones números 5 y 6	54.—

Artículo 2.º — El gasto total de (pesos 129.50 m|n.), ciento veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, será atendido con imputación al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 23 del presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de varios artículos de cirugía.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2177. — Exp. 12260-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado, a fin de proveer de varios artículos de cirugía a las Obras Hidroeléctricas, Quebrada de Humahuaca;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se indica:

	m$n
Dobal y Kappauf. — Renglones 1, 13, 14, 16, 17, 19, 22, 31, 35, 39, 46, 47, 48, 49, 51, 55, 56, 61, 62, 63, 71, 79 y 81	103.20
Eugenio Casamo y Cía. — Renglones 4, 5, 9, 10, 15, 18, 23, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 38, 40, 44, y 72	59.81
A. Grimaldi y Cía. — Renglones 6, 21, 27, 53, 54, 64, 70, 74, 75, 76, 77, 78, y 80 ..	50.30
Muschietti Huber y Cía.—Renglones 2, 8, 11, 20, 52, 57, 63 y 83	157.30
Lutz Ferrando y Cía. — Renglones 3, 7, 12, 24, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 45, 50, 58, 59.°, 59b., 59c., 60, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 82 y 84	192.05

Art. 2.° — El importe total de (pesos 562.66 m$n.), quinientos sesenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Modificando el decreto de adquisición de materiales, Intendencia de Riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2178. — Exp. 10.157-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que, al dar cumplimiento al decreto de fecha mayo 7 último — que corre a fojas 39 — relativo a adquisiciones de diversos materiales con destino a la Intendencia de Riego en Río Negro Superior, ha observado que se dispone adjudicar a la firma A. A. Fernández, los renglones números 1 al 4 y 6 pos $ 364.80 m$n., y a Micheluzzi y Artela, los renglones 5 y 7 por $ 34 m$n. nacional, lo que no concuerda con lo solicitado por la misma Repartición en su nota número 1132 — fojas 36 — y en el cuadro comparativo número 179, — fojas 34 — donde se adjudican a las casas indicadas, los renglones en la siguiente forma: — A. A. Fernández, los números 1 al 4, 6 y 7 por $ 364.80 m$n. nacional, y Micheluzzi y Artela los números 5 y 8 por $ 34 m$n.;

Teniendo en cuenta: que lo expuesto es simplemente un error en la enunciación de los renglones, ya que los importes totales en cada caso, concuerdan con lo autorizado en el recordado decreto;

Que, en consecuencia, y a fin de que no haya disparidad entre las órdenes de entrega que se emitan y el decreto citado, procede modificar las adjudicaciones en la forma requerida;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha mayo 7 del corriente año, en el sentido de que las adjudicaciones de los renglones números 1 al 4, 6 y 7 por ($ 364. 80 m$n.), trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, y los números 5 y 8 por ($ 34 m$n.), treinta y cuatro pesos moneda nacional, a que el mismo trata serán a favor de las casas Antonio A. Fernández y Micheluzzi y Artela, respectivamente.

Art. 2.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de 8 cubiertas para camión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2179. — Exp. 11820-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras de Saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta, de 8 cubiertas para camión;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las cubiertas de que se trata, a la firma United States Rubber Export C.°, por la suma total de ($ 930.80 m$n.), novecientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 44, del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de un neumático y cámara y seis toneladas de alfalfa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2180. — Exp. 14618-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la aprobación del gasto de pesos 393.25 m$n., efectuado por las Obras de Embalse de Río Tercero (Córdoba), para la provisión de un neumático y cámara y seis toneladas de alfalfa, adquisición hecha por error, no consultando a las disposiciones en vigor.

Teniendo en cuenta el pequeño monto de la provisión, como así también los motivos invocados por la Repartición Técnica citada; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase por excepción, el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación, en el presente caso; como así también, las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia, cuyo importe total de (pesos 393.25 m$n.) trescientos noventa y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de un caballo de tiro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2181. — Exp. 12378-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que careciendo de medios de transporte en las Obras de Riego de Andalgalá (Catamarca), solicita la provisión de un caballo de silla y tiro, para realizar recorridos periódicos dentro de la mencionada zona de riego; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento sugerido por la Dirección General de Irrigación en el presente caso, y autorízase a la misma para que, por intermedio del Intendente de Riego en Andalgalá, adquiera directamente en dicho lugar el equino de que se trata, dentro del importe total de ($ 180m$n.), ciento ochenta pesos moneda nacional, que deberá ser atendido con los fondos que el Presupuesto para el corriente año disponga para "Riego Andalgalá", que periódicamente se le giran a dicha Intendencia, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación 90 toneladas de cemento portland.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2182. — Exp. 14037-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer a las Obras del Canal Norte Río San Juan, de 90 toneladas de cemento Portland;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 90 toneladas de cemento Portland, de que se trata, a la Compañía de Cemento Portland, por la suma total de ($ 4.140 m$n. nacional) cuatro mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 69 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de tablones y tirantes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2183. — Exp. 11826-I-1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de tablones y tirantes de pino-tea y tablones de cedro, a las obras hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas acompañadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la aludida Dirección Técnica; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se especifican:

Elías Malamud e Hijos.: Renglón N.° 2	230.—
Martini e Hijos: Renglón número 1	1.000.—
H. W. Roberst y C.°: Renglón N.° 3	71.90

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 1.301.90 m$n.) un mil trescientos un pesos, con noventa centavos moneda nacional, será imputado al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partidas 78, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de cámaras y cubiertas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

2184. — Exp. 11823-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer a las Obras Hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca, las cámaras y cubiertas que al efecto especifica;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de cámaras y cubiertas, de que se trata, a la firma Neumáticos Goodyear S. A. por la suma total de ($ 591.50 m$n.), quinientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de chapas de hierro tablones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2185. — Exp. 12278-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso de precios, que ha realizado a fin de proveer a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, de alambres, chapas de hierro, tablones tirantes de tea;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión, de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Licitación Privada N. 1463

	m$n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. —Renglones números 112 y 113	487.50
Descours y Cabaud. — Renglón 115	240.—
S. A. La Cantábrica. — Renglones 116, 118, 126, 127, 128 al 134	448.20
S. A. Belga. — Renglón 117	35.50

Compañía Británica de Construcciones. — Renglones 119 y 120 .. .. 139.66

Licitación privada N. 1464

Luis D. Spinetto Ltda. — Renglones 135 y 141 .. .. 209.50

Cía. Importadora de Maderas. — Renglones 137, 142, 145, al 151, 153 y 154 .. ..1.320.80

Joaquín Figueira y Cía. — Renglón 152 .. .. 227.—

H. W. Roberts y Cía. — Renglones 139 y 140 .. .. 103.—

Artículo 2.° — El importe total de ($ 3.211.26 m|n.) tres mil doscientos once pesos con veintiséis centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará a los fondos que el Presupuesto para el corriente año disponga para "Riego Río Negro Superior".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de cemento portland

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2186. — Exp. 11824-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer de cemento portland a las Obras Hidroeléctricas, Quebrada de Humahuaca;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho deferencia y adjudícase la provisión de cemento portland, de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se especifica:

m$n

Compañía Argentina de Cemento Portland:

Renglón N.° 1 .. .. 920.—

Sido Limitada, Sociedad Anónima:

Renglón N.° 2 .. .. 473.40

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.393.40 m|n.) mil trescientos noventa y tres pesos, con cuarenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso L inciso 7, ítem 1, partidas 78, 79 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de 70 tirantes y 100 postes quebracho.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2187. — Exp. 14034-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación, el resultado de los concursos privados de precios, que ha llevado a cabo a fin de proveer a las Obras del Dique Las Maderas (Jujuy) de 70 tirantes y 100 postes de quebracho;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de tirantes y postes de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Licitación Privada N. 98

m|n.

Pérez Arenaza y Cía.:

Renglón N.° 1 .. .. 126.—

Licitación Privada N. 99

Tomás Mendoza:

Renglón N.° 1 .. .. 170.—

Artículo 2.° — Autorízase al Director de las Obras del Dique Las Maderas, para que con los fondos que obran en su poder del Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285, abone la compra en cuestión, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de cajones de aceite

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2188. — Exp. 13116-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer de cuatro cajones de aceite Gargoyle Mobiloil a su Depósito Central;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del aceite de que se trata, a la firma Vacuum Oil Company, por la suma total de ($ 149.56 m| nacional) ciento cuarenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de alambre tejido

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2189. — Exp. 10983-I-1931. — Visto que la Dirección de las Obras de Riego de San Carlos (Salta) procedió a adquirir, previa licitación, 4.200 m2. de alambre tejido con destino a las mismas, de la casa "Serrano Faraldo y Cía", por un importe total de $ 3.129.— m| nacional; y

Teniendo en cuenta que si bien la provisión del material de referencia, ha sido efectuada sin la correspondiente autorización, ello no obsta en aprobar el procedimiento seguido en el presente caso, dado la urgencia con que fueron requeridos para el normal desarrollo de los trabajos; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por el Técnico Director de las expresadas obras, al adquirir dicho material de la firma "Serrano Faraldo y Cía." mediante la suma de tres mil ciento veintinueve pesos moneda nacional ($ 3.129.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "Obras San Carlos Salta) disponga el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y por la de Irrigación, fecho, archívese.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión alambre tejido

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2190. — Exp. 11811-I-1931. — Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido, en las licitaciones privadas que ha realizado a fin de proveer de diversos elementos a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior;

Considerando:

Que del estudio de las diferentes propuestas resulta, conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y adjudícanse los implementos de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

m|n.

Estrabou y Cía. — Renglones números 184, 185, 186, 298, 210, a-b-c-d-e-f-g, 211, 217, 228, 234, 245, 251 y 273 .. .. 413.66

Sturla Hermanos. — Renglones Nos. 212, 236 y 244 81.90

Tacchi Hermanos. — Renglones números 216, 231, 246, 256, y 276 .. .. 139.05

Groppo y Cía. — Renglones números 227, 260, 262, 265, 277, 281 c, y 276 709.74

Guanziroli y Cía. — Renglones números 249, 269, y 280 a-b y c- 193.80

Cía. Ferretera Argentina. — Renglones números 261 a-b y c- y 282 a- y b 8.71

Fancioni y Cía. — Renglones números 239, 242, 261 y 264 .. .. 225.—

Juan Nachod y Cía. — Renglón número 275 .. .. .. 5.60

Pablo Concaro y Cía. — Renglones números 189 y 190 134.75

Sturla Hermanos. — Renglón número 226 .. .. .. 8.—

S. A. Alba. — Renglones números 225, 238, y 194 .. .. 321.—

Estrabou y Cía. — Renglones números 223 y 224 58.—

Agar Cross Ltda. — Renglón número 252 .. .. 37.60

S. A. Tubos Mannesman. — Renglón número 253 .. .. 10.68

Estrabou y Cía. — Renglón número 54 .. .. 15.—

Pablo Maspero e Hijos. — Renglones números 255, a-256, a-b-c- y d y 258 .. .. 54.60

Bromberg y Cía. — Renglones números 255, b-c-d -e-f-g-h-i-j-k-l, m, 257 a y b y 259 .. .. 50.81

Ribereña del Plata. — Renglón número 267 .. .. 28.98

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. — Renglón número 279 .. .. 44.—

Artículo 2.° — El gasto total de dos mil quinientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 2.520.88 m|n.), a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará a los fondos que en el Presupuesto para el corriente año se disponga para "Obras Riego Río Negro Superior".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Dejando sin efecto decreto 20 de febrero último, referente adquisición diversos materiales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2191. — Exp. 1312-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación autorizada por decreto de fecha 20 de febrero del corriente año, recaído en las presentes actuaciones, para adquirir bulones, con destino a las Obras del Canal Norte Río San Juan, manifiesta al presente que la casa adjudicatoria le ha hecho saber, por carta que acompaña, no serle posible realizar la expresada provisión en virtud de habérsele agotado la existencia de ese material; y como por otra parte, el artículo licitado no es necesario, por el momento en las mencionadas obras, solicita se deje sin efecto la compra de que se trata;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto a que se ha hecho referencia por el que se autorizaba a la Dirección General de Irrigación, para adquirir los bulones de que se tratan en las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión explosivos

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2192. — Exp. 11825-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha llevado a cabo a fin de proveer de explosivos a las Obars Hidroeléctricas de Quebrada de Humahuaca;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los explosivos de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

m|n.

Bromber y Compañía. — Renglones 1 y 3 .. .. 780.50

Carrere Martínez y Cía. — .. .. Renglón número 2 .. .. 152.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 932.50 m|n.), novecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partidas 78 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de diversos repuestos

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2193. — Exp. 14621-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de adquirir respuestos para excavadora "P y H", modelo 204, requerido por las obras del Río Negro Superior, ha solicitado directamente precio a la casa Henry W. Peabody y Cía. por razones de exclusividad;

Considerando:

Que la presente adjudicación encuadra dentro de las excepciones determinadas por el inciso 5 del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precio a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los repuestos, de que se trata, a la firma Henry W. Peabody y Cía., por la suma total de ($ 222.40 m|n.), doscientos veintidós pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando por excepción, temperamento adoptado para efectuar diversos trabajos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

2194. — Exp. 3.993-I-1931. — Visto las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Irrigación, con motivo de la necesidad imperiosa que ha tenido de efectuar la limpieza y profundización del desagüe terciario I-IV, del sistema existente en las secciones IV-VIII, de la zona de riego del Río Negro Superior, a cuyo efecto autorizó su ejecución con fecha 10 de enero último, dentro de la suma necesaria de $ 7.000 m|n., y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata encaminados a obtener el normal funcionamiento de una obra en explotación fueron llevados a cabo por la Repartición Técnica de inmediato por el carácter de impostergables que revestían induce a justificar se apruebe el temperamento adoptado en el presente caso, por excepción,

Por lo que, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta.

Artículo 1.° — Apruébase por excepción el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación, al llevar a cabo los trabajos de referencia por vía administrativa, dado el carácter de urgencia de su ejecución y autorízase la inversión llevada a cabo de la suma de siete mil pesos moneda nacional (pesos 7.000 m|n.), debiendo tratar la contabilidad de las obras con arreglo al Acuerdo de Ministros de octubre 22 de 1929, cumplimentándose a la vez el artículo 22 de la Ley 428, si se hubieran empleado materiales provenientes de otras obras.

Art. 2.° — El gasto arriba expresado se imputará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne a la Partida "Complementación, reparación y conservación de obras en explotación".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación 10 cajones de pólvora Obra Las Maderas (Jujuy) $ m|n. nacional, 350.—.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2195. — Exp. 11813-I-1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada, que ha realizado a fin de proveer de 10 cajones de pólvora, a las Obras del Río Grande con embalse en Las Maderas (Jujuy);

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición Técnica de origen; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta haberse efectuado y adjudícase la provisión del material de referencia, a la firma y por el importe que a continuación se expresa:

Licitación N. 92

	m|n.
López Campo Alemán y Cía.:	
Renglón N.° 1	350.—

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 350.— m|n.), tresciento cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando licitación de diversos implementos $ m|n. 192 —, Canal Norte, Río San Juan.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2196. — Exp. 14036-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de las licitaciones privadas de precios, que ha realizado a fin de proveer a las Obras del Canal Norte Río San Juan, de diversos implementos que al efecto especifica;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los implementos de que se trata a las firmas y por los importes que a continuación se indica:

Licitación Privada N. 1536

	m|n.
Juan Cormick: Renglones 3 y 4	28.—
Luis Criado Pérez: Renglones 1 y 2	160.—

Licitación Privada N. 1537

Estrabou y Cía.: Renglón 1 ..	4.—

Artículo 2.° — El importe total de ($ 192.— m|n.), ciento noventa y dos pesos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 69 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión cable de acero

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2197. — Exp. 14035-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer de un cable de acero para pala mecánica "Bucyrus", a las Obras de Embalse del Río Ferrero:

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta, conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del cable de acero, de que se trata, a la firma Guanziroli y Cía., por la suma total de (pesos 115.— m|n.) ciento quince pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión 10.000 ladrillos y 8.000 kilos de cal viva.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

2198. — Exp. 14032-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de los concursos privados de precios, que ha llevado a cabo, a fin de proveer a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, de 10.000 ladrillos y 8.000 kilos de cal viva;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Licitación Privada N. 1

	m|n.
Clemente Tronelli. —	
Renglón N.° 1	230.—

Licitación Privada N. 2

Recaredo Rico. —	
Renglón N.° 1	268.—

Artículo 2. — Autorízase al Intendente de Riego del Río Negro Superior, para que con los fondos que periódicamente se le giran para atender "Gastos de movilidad, adquisición de materiales etc". (I-5-1-97-930) abone la compra de los expresados materiales, con cargo de remitir cuenta documentada en su oportunidad.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando presupuesto para ejecución de diversos trabajos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

2199. — Exp. 6.992-I-1931. — Visto las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General de Irrigación, con motivo de la necesidad de efectuar el desembanque del desagüe terciario I-V y la extracción de algas que obstruyen el libre escurrimiento de las aguas del colector de las secciones VI y VII de la zona de riego del Río Negro Superior, a cuyo efecto le ha fijado el gasto en pesos 3.500 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Repartición Técnica, se trata de trabajos urgentes e impostergables, encaminados a lograr el normal funcionamiento de una obra en explotación, que deben ser considerados excluídos de los que afectan las disposiciones del decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 17 de septiembre del año ppdo.;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto detallado a fojas 6, preparado por la Dirección General de Irigación, importe de tres mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 3.500 m|n.), para la ejecución de los referidos trabajos y autorízase a la misma, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, debiendo tratar la contabilidad de las obras con arreglo al Acuerdo de Ministros de octubre 22 de 1929, cumplimentando al artículo 22 de la Ley 428, si se emplearan materiales provenientes de otras obras.

Art. 2.° — El gasto arriba expresado se imputará a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne a la Partida "Complementación reparación y conservación de obras en explotación".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Inspección de Automóviles. — Aprobando provisión de diversos elementos

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2200. — Exp. 9.338-O-1931. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas, realizadas a fin de adquirir 25 gamuzas 16 cubiertas y 16 cámaras con destino a los camiones al servicio de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la Inspección de Automóviles, y

Atento lo informado por la División de Contabilidad de los fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y ajudícase los referidos accesorios por los importes y a las casas que a continuación se detallan:

	m|n.
Colombo y Olcari: 25 gamuzas	62.50
Good Year S. A.: 4 cubiertas y 8 cámaras	590.—
Pirelli S. A.: 12 cubiertas y 8 cámaras	798.40

Atr. 2.° — El gasto total de un mil cuatrocientos cincuenta pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.450.90 moneda nacional) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la que una vez recibidos los artículos mencionados y producida la documentación respectiva, procederá a abonar los correspondientes importes a las casas proveedoras, vuelva a la Inspección de Automóviles a sus efectos .

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. —Aprobando provisión de 40 caño de hierro galvanizado.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

2201. — Exp. 15258-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha llevado a cabo, a fin de proveer a las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de 40 caños de hierro galvanizados;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los caños de hierro, de que se trata, a la firma Talleres Metalúrgicos "San Martín" por la suma total de ($ 336.— m|n.), trescientos treinta y seis pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Aprobando provisión postes de alambres

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2202. — Exp. 11822-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios, que ha realizado a fin de proveer a las Obras Hidroeléctricas en Quebrada de Humahuaca de postes para alambrado;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los postes de que se trata, a la firma "Robustiano Manero", por la suma total de (pesos 3.400.— m|n.), tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 108 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Autorizando conceder prórroga de concesión, Sdad. Cooperativa de Riego de Choele-Choel, Chica Ltda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2203. — Exp. 16353-I-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica Limitada, concesionaria por la Ley 10.274, de los lotes de la isla de Choele-Choel Chica, en el Territorio Nacional de Río Negro, se le conceda una prórroga a la concesión otorgada con carácter precario por la Dirección General de Irrigación, en fecha 13 de enero de 1930, de permiso para derivar del Río Negro el agua necesaria para el riego de las hectáreas que componen los lotes de dichas islas; y

De acuerdo con la información producida y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conceda prórroga de un año a la Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica Limitada, de la concesión otorgada por la misma en fecha 13 de Enero de 1930, y a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando máquina de escribir

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2204. — Expte. 10.238-B-931. — Visto este expediente por el cual la Oficina de Biblioteca y Talleres, da cuenta que en la necesidad de proveer de una máquina de escribir "Underwood", con destino a la Subsecretaría del Ministerio procedió a su adquisición directa a la casa Arturo W. Boote, en la suma de pesos 336.15 moneda nacional, por ser esa firma su importadora en plaza, solicitándo en consecuencia la aprobación del temperamento adoptado;

Considerando: que el procedimiento seguido en el presente caso por la Oficina mencionada, se halla encuadrado dentro de los términos del inciso 3.°, artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición de una máquina de escribir marca "Underwood", de ochenta espacios, último modelo, en la casa Arturo W. Boote, por el importe total de trescientos treinta y seis pesos con quince centavos ($ 336,15 m|n.) moneda nacional, con destino a la Subsecretaría del Ministerio, debiéndose imputar dicha erogación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 1, del presupuesto vigente. Duodécimo de Abril.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a la liquidación de la factura agregada, extendiendo la respectiva orden de pago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección arriba expresada, vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión planillas

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2205. — Expte. 14.622-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo, a fin de proveer a su Depósito Central de las planillas que al efecto especifica;

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se consigna:

Tixi y Schaffner: Renglones 1 y 2, pesos 110,10 moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda: Renglones 3, 4, 5 y 6, pesos 200,40 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de trescientos diez pesos con cincuenta centavos ($ 310,50 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando pedido directo (de precios para provisión repuestos para camión.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2206. — Expte. 14.031-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, de repuestos para camión Brockway, solicitó directamente precios, por razones de exclusividad de la firma Lagrange y Hasfeld, la que cotiza dichos repuestos en la suma de pesos 329,72 moneda nacional, que la mencionada Repartición Técnica estima equitativa;

Considerando:

Que la adquisición de que se trata, encuadra dentro de las excepciones determinadas por el inciso 5 del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios, a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma Lagrange y Hasfeld, por la suma total de trescientos veintinueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 329,72 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando transporte materiales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2207. — Expte. 27055 —I— 1930. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación las presentes actuaciones relacionadas con el gasto de $ 1.000,00 m/n., abonados al señor Aníbal Aguirre con motivo del transporte de unos motores y maquinarias que se encontraban en las Obras del Dique San Carlos (Salta) a las Obras de Saneamiento y Riego de los alrededores de la Ciudad de Salta, donde con suma urgencia eran requeridos,

Considerando:

Que al llamado de licitación sólo concurrió un proponente y dado que las maquinarias de que se trata se necesitaban de inmediato para llevar a cabo las obras antes de la época de creces del río, procede en consecuencia aprobar el gasto a que se ha hecho referencia, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Irrigación en el presente caso; como así también el gasto de ($ 1.000,00 m/n.) un mil pesos moneda nacional, por el concepto expresado, el que se cargará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión agua al campamento «Nueva Esperanza».

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2208. — Expte. 14619 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha llevado a efecto a fin de proveer de agua al campamento «Nueva Esperanza» (Santiago del Estero),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de agua al campamento «Nueva Esperanza», a la firma «Leocadio Basualdo», a razón de ($ 3,50 m/n.) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por cada tanque de 800 litros de agua.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por intermedio del Director de las Obras de Defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, abone el gasto que el expresado suministro demande con los fondos que obren en su poder del Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 28 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 3000 blocks de papel.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2209. — Expte. 14131 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a la Inspección General de Explotación de 3000 blocks de papel,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los blocks de que se trata a la firma Esteban Centenaro, por la suma total de ($ 234,00 m/n.), doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 12, partida 3 del Presupuesto de 1924, Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión 3 tambores de aceite

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2210. — Expte. 14133 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha realizado a fin de proveer a las Obras del Dique Las Maderas, de tres tambores de aceite para cilindros,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la Dirección General de Contabilidad. Técnica, y

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del aceite de que se trata a la firma Vacuum Oil y Cía., por la suma total de ($ 278.55 m/n.), doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1929

Atento lo informado al respecto por la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando provisión tirantillos de quina

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2211. — Expte. 11814 —I— 1931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha realizado a fin de proveer tirantillos de quina, a las obras del Río Grande con embalse en Las Maderas (Jujuy),

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta hacer la adquisición en la forma aconsejada por la Repartición Técnica de origen, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta haberse efectuado y adjudícase la provisión del material de referencia a la firma y por el importe que a continuación se expresa;

Licitación Nº 93.

Daker y Cía. — Renglón Nº 1. $ 220.00 m/n.

Art. 2º. — El gasto total de ($ 220.00 m/n.), doscientos veinte pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Dejando sin efecto decretos fecha Mayo 5 último, que autoriza adquirir diversos artículos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2212. — Exptes. 8830—8861 y 9161 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación autorizada por los decretos de fecha 5 de Mayo del corriente año recaídos en estas actuaciones y en las que a estas se agregan, para adquirir diversos artículos, que en cada caso se especifica, manifiesta al presente que dichas provisiones no tienen carácter de urgentes y necesarios, por lo que solicita se dejen sin efecto,

Considerando:

Que las adquisiciones de que se trata encuadran dentro de los términos de los decretos de fecha 13 y 17 de Septiembre ppdo. y consultando razones de economía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto los decretos de fecha 5 de Mayo del corriente año, recaídos en los Exptes. 8830, 8861 y 9161 —I— 1931, por los que se autoriza a la Dirección General de Irrigación a adquirir los diversos elementos, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias. — Exonerando pago servicios sanitarios diversas fincas en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

2214. — Expte. 13121 —S— 1931. — Visto que el Gobierno de la Provincia de San Juan ha requerido por las notas que corren a fs. 1 a 3 y 4 a 5 ambas de fecha 7 de Diciembre de 1927, la exoneración del pago de servicios sanitarios que las Obras Sanitarias de la Nación presta a diversas fincas que en dichas notas se enumeran, en mérito a lo dispuesto en el Art. 13 del convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación y el de esa Provincia; visto asimismo que se solicita la anulación de la deuda pendiente a esa fecha, como así también los cargos por multas, instalación de servicios y trabajos varios, y

Considerando:

Que por el recordado artículo del citado convenio, procede exonerar, a partir del 1º de Enero de 1928, del pago de los servicios de referencia a las fincas de que se trata, con excepción del Mercado de Abasto, Teatro Coliseo, y Báscula Municipal por considerarse estos establecimientos destinados a producir renta;

Que en cuanto a la anulación de la deuda anterior y demás cargos por multas, etc., no procede acceder a lo solicitado, como lo hace notar la Repartición técnica en su precedente informe;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Exonérase, a partir del 1º de Enero de 1928, el pago de servicios sanitarios a las fincas de que trata, ocupadas por oficinas públicas provinciales, exceptuándose de este beneficio al Mercado de Abasto, Teatro Coliseo y Báscula Municipal por las razones antes expuestas.

Art. 2º. — No ha lugar a lo solicitado en cuanto se refiere a la anulación de la deuda anterior al 1º de Enero de 1928 y a los cargos por multas, instalación de servicios y trabajos varios.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Reglamentando la aplicación de la ley de sellos a los créditos y adelantos en cuentas corrientes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.

583-V. — Expediente 2056-A-1931. — Vistas las observaciones formuladas por la Asociación de Bancos de la República Argentina, sobre la aplicación de algunas cláusulas de los decretos fechas junio 22, junio 30 y agosto 1.°, del corriente año,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, aplicará las disposiciones observadas, en la siguiente forma:

1.° — Créditos acordados antes del 1.° de julio de 1931 y con vencimiento posterior a esa fecha.

a) El impuesto de 1 1|2 o|oo trimestral se liquidará sobre el total de los importes acordados y en relación a los días transcurridos desde el 1.° de julio.

b) Si el crédito fué anulado durante el mes de julio de 1931, se liquidará el impuesto de 1 1|2 o|oo trimestral, sobre el total del crédito original, pero por solo los días que él estuvo en vigencia.

c) Si el crédito fué reducido durante el mes de julio de 1931, se liquidará además del impuesto anterior el 1 1|2 o|oo trimestral, sobre el saldo desde la fecha de la reducción hasta el vencimiento.

En todos estos casos se aplicará la tasa de 0.85 por mil, si el crédito autorizado no tenía límite, o sobre el exceso, si lo hubo en el crédito original.

2.° — En los casos de créditos acordados con anterioridad al 1.° de julio de 1931, que fueron cancelados o anulados durante ese mes, y cuyos solicitantes han cerrado la cuenta y se niegan a satisfacer el impuesto, las instituciones de crédito les intimarán el pago por escrito, y si se rehusan a pagarlo dentro de los treinta días subsiguientes, formarán una lista con los nombres, domicilios y el importe del sello que adeudan los mismos, la que remitirán a la Administración a los efectos que hubiere lugar. Cumplido este trámite, las instituciones de crédito quedan exentas de responsabilidad por el impuesto no percibido.

3.° — El artículo 1.° del Acuerdo, fecha 1.° del corriente, se aplicará:

Apartado 1. :

a) Cuando el plazo acordado es hasta un mes, 0.65 o|oo.

b) Cuando el plazo acordado es superior a un mes y hasta un trimestre, 1.50 o|oo.

Apartado 3. :

El impuesto de 0.85 o|oo, se hará efectivo durante el mes subsiguiente al que corresponda el gravamen.

4.° — Los términos o períodos (mes, trimestre, semestre), se contarán de fecha a fecha.

5.° — Conforme al artícolo 2.° de la Ley 11.290 los créditos o descubiertos transitorios o por períodos, por cantidades hasta $ 20 m|n., están exentos de impuesto. Tal beneficio no alcanza a los excesos de los créditos originales.

El impuesto mínimo a aplicarse es de $ 0.10 m|n.

6.° — El pago del impuesto por declaración jurada lo efectuarán los Bancos dentro de los primeros cinco días del mes subsiguientes al que corresponda el gravamen, conforme a los artículos 7.° y 8.° del citado Acuerdo.

7.° — Los créditos en moneda extranjera están comprendidos en la categoría de "cuentas especiales", y por consiguiente deben tributar el impuesto, que se liquidará sobre el equivalente en pesos moneda nacional, al tipo de cambio cotizado por el mismo Banco, el día de la autorización del crédito.

8.° — Los descubiertos y créditos en mora, pagarán impuesto mientras permanezcan en sus cuentas originarias.

9.° — Los adelantos y créditos en cuentas especiales, garantizados con hipoteca, pagarán, el impuesto si la operación tiene carácter de cuenta corriente bancaria, es decir, cuando el importe de la misma pueda ser cubierto total o parcialmente por el deudor, y él esté autorizado para hacer nuevamente uso del mismo crédito.

10. — En los casos de prórrogas o ampliaciones de plazos a que se refiere el artículo 3.° del Decreto de fecha 22 de junio ppdo., el nuevo período a los efectos del impuesto se contará desde la fecha del primer vencimiento.

Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

CRONICA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 29 de Agosto de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
„ de Boletines	1.90
„ subscripción	60.—
„ marcas	225.—
„ avisos varios	211.60
„ adicional	7.50
	506.20

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Baliela, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES
Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

50/192

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

("EL SOL DE CANADA". — COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)
País de Origen: **CANADA**
Domicilio Social: Montreal (Canadá) — Establecida en Buenos Aires
Calle Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 7 de Septiembre de de 1920

Ramos que explota: VIDA solamente

Casa Matriz:

Capital autorizado	$	2.000.000.—	Oro canad.
» subscripto	»	2.000.000.—	» »
» realizado	»	2.000.000.—	» »
Fondos de reserva		1.337.898.156.—	m/n c/l.

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

BALANCE ANUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930.

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina.

Ejercicio N.°11.

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	150000 —
Caja	105827 97
Títulos de renta y valores varios	3786887 67
Préstamos hipotecarios s/ valores y pólizas	894697 05
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	22684 14
Deudores varios	287589 24
Cuentas de orden	
Banco: The Royal Bank of Canadá	112136 66
» The Anglo South American Bank Ltd. Buenos Aires	41356 50
» » » » » » » Trelew	52271 20
» » » » » » » Rosario	40191 04
» » Bank of London & South America, Córdoba	29829 47
	5523470 94
HABER	
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
» » (» » » de renta)	3786887 67
» » (» corriente)	1362359 32
Reservas	
Siniestros pendientes	210609 73
Acreedores diversos	13614 22
Cuentas de orden	
	5523470 94

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	778114 28
Gastos generales	364024 70
Impuestos y patentes	75185 22
Siniestros	534306 83
Valores en rescisión	39880 48
Reaseguros locales y pasivos	
Dividendos	209570 87
Rentas vitalicias	23209 36
Dotales vencidas	6205 35
Rentas por incapacidad total	2700 —
Saldo	1381006 90
	3414183 99
HABER	
Primas	3176406 79
Intereses	237777 20
Rentas vitalicias	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
	3414183 99

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canadá
F. Morgan, gerente general para la República Argentina.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 agosto N.° 11.829 v31 agosto

1150/598

BALLY LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL

Sede Social: Bartolomé Mitre No. 1265, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 31 Mayo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Julio de 1920

Capital autorizado	$ o/s	2.000.000.—
» suscripto y realizado	» »	500.000.—

Balance General

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1931

ACTIVO		$ o/s	$ o/s
I. Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios o$s	390077 50		
Amortizaciones »	151577 50	238500 —	
Muebles y útiles »	26961 99		
Amortizaciones »	26960 99	1 —	238501 —
II Activo circulante:			
Mercaderías			160617 05
III Activo disponible:			
Caja		1320 —	
Bancos		245055 52	246375 52
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		321546 38	
Deudores hipotecarios		42741 38	
Documentos a cobrar		37109 88	401397 64
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2589 51
VI. Activo nominal:			
Procedimiento para curtir			1 —
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			28000 —
			1177481 72
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		500000 —	
Fondo de reserva legal		171282 88	
Fondo de reserva extraordinario		75000 —	746282 88
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			274263 00
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			38235 49
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1930		68933 54	
Saldo del año anterior.		21766 21	90699 75
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			28000 —
			1177481 72

LIQUIDACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1930

PERDIDAS	$ o/s	$ o/s
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, viajes, teléfonos, telegramas, impuestos, etc.		46718 95
Amortizaciones:		
S/inmuebles y sus accesorios	1343 83	
S/muebles y útiles	6219 35	7563 18
Saldo..Utilidad del ejercicio 1930	68933 54	
Saldo del año anterior	21766 21	90699 75
		144981 88

GANANCIAS	$ o/s	$ o/s.
Saldo anterior		21766 21
Mercaderías		111639 79
Intereses y cambios		11575 88
		144981 88

O. Bühler, director — P. Weiss, apoderado general. — H. Knusli, síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 11.834 v31 agosto

22—2617.

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N°. 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N°. 9688) y Cristales

Autorizada por Superior Decreto, fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado ....$ m|n. 1.500.000.—

" suscripto y realizado ....$ " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

(2°. Trimestre — Ejercicio 26°.)

ACTIVO	$ m|n.	$ m. n.
Accionistas		
Caja y Bancos	6344 29	
Propiedades inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	64188 68	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	210498 69	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	128910 31	
Mobiliario y material	8376 85	
Diversos deudores	10133 10	
Agentes	1575131 12	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	214623 22	
Sección Accidentes	190341 82	
Siniestros	527781 34	
Cuentas de orden	55000 —	
Sección Accidentes (Ley N°. 9688)		
Diversos deudores	140 40 71	
Agentes	529911 63	
Gastos de explotación	136572 [illegible]	
Siniestros	138[illegible]52 79	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		415395 08
Beneficios asegurados - Vida		
Diversos acreedores		469374 78
Cuentas de orden		55000 —
Siniestros pendientes		3590 —
Cuentas explotación		1911868 18
Sección Accidentes (Ley N°. 9688)		
Reservas		257879 71
Diversos acreedores		17523 16
Cuentas de orden		50000 —
Siniestros pendientes		25000 —
Cuentas de explotación		453832 54
Oficina Central		190341 82
	4849805 21	4849805 21

Miguel Camuyrano, presidente. — Flamino Miotti., gerente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 11.823 v2 sept.

1151—599.

CURTIEMBRES "LA FEDERAL" S. A.

Calle Gurruchaga 254 — Capital Federal

Sociedad Anónima, constituída legalmente en esta República el día 28 de Julio de 1919.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 26 de Agosto de 1919; 5 de Febrero de 1920 y 23 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de Octubre de 1919

Capital autorizado.................. .... $ o/s. 1.000.000.—

" subscripto y realizado........... " " 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ o|s.	$ o|s.	$ o|s.
Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios	233031 55		
Amortizaciones	22471 55	210560 —	
Maquinarias	179361 82		
Amortizaciones	101671 82	77690 —	
Herramientas	[illegible]		
Amortizaciones	1961 83	1 —	
Muebles y útiles	[illegible]		
Amortizaciones	29333 70	1 —	
Autos, camiones y útiles	16637 17		
Amortizaciones	16636 17	1 —	288253 —
Activo circulante:			
Materias primas, fabricación y existencias		260929 25	
Acciones Cía. Telefónica Argentina		1 —	260930 25
Activo disponible:			
Caja		1100 —	
Bancos		126229 55	127329 55
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		293962 37	
Documentos a cobrar		93871 76	387834 13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			9951 88
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			140000 —
			1214298 41
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		700000 —	
Fondo de reserva legal		82027 44	
Fondo de reserva extraordinario		47000 —	829027 44
Pasivo exigible:			
C. F. Bally S. A. en cuenta corriente		46[illegible]00 —	
Acreedores en cuenta corriente		40[illegible]80 49	86080 49
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			71083 53
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1930		74396 68	
Saldo del año anterior		13710 67	88107 35
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			140000 —
			1214298 81

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE		$ o|s.	$ o|s.
Gastos generales:			
Sueldos, seguros, propaganda, corretajes, impuestos, teléfono, etc.			29317 02
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios	2 %	3040 57	
Maquinarias	10 »	13323 17	
Herramientas	Saldo	291 58	
Muebles y útiles	»	2185 67	
Autos camiones y útiles		1310 07	20151 06
Saldo: utilidad del ejercicio 1930		74396 68	
Saldo del año anterior		13710 67	88107 35
			137575 43
HABER			
Saldo anterior			13710 67
Cuenta de explotación			123864 76
			137575 43

P. Weiss, apoderado general — O. Bühler, director — Carlos Roth, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 11.833 v31 agosto

---

1/812

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

(PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS)

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 1.° de 1921

Capital:

Autorizado	$ m/n.	5.000.000.—
Suscripto	»	2.400.000.—
Realizado	»	2.390.460.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas 12ª. serie		9540 —	
Caja:			
En efectivo	$ 37629 61		
Depositado en otros Bancos	» 230851 10	268480 71	
Descuentos y efectos a cobrar		187191 12	
Adelantos		63933 05	
Deudores en gestión y mora		58773 34	
Deudores hipotecarios diversos		6031985 19	
Operaciones en suspenso		14067 01	
Inmuebles y edificio social		578813 93	
Muebles y útiles costo $ 9679 19 saldo		4615 —	
Instalaciones » » 11013 80		3200 —	
Otras cuentas			
Dividendo provisorio 20° ejercicio		142163 70	
Ganancias y pérdidas y ctas. tributarias		252191 74	
Cuentas de orden		12524178 71	
Capital suscripto			2400000 —
Fondos de reservas estatutarios			313250 43
Fondos de reservas facultativas			336606 57
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			34140 89
Depósitos a plazos			1522180 27
Depósitos en Caja de Ahorros			2124778 96
Depósitos diversos			132135 48
Letras y obligaciones en circulación			
Otras cuentas			
Ganancias y pérdidas y beneficios diversos			693706 78
Intereses provenientes del ejercicio anterior			51572 46
Intereses correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			1583 —
Cuentas de orden			12524178 71
		20134133 50	20134133 50

Por "La Constructora Americana"

Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — A. Martucci, contador. — **V.° B.° Joaquín Bassa, síndico**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 11.815 v31 agosto

---

25-390

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$	1.500.000—
» suscripto	»	1.500.000—
» realizado	»	1.500.000—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931
10.° EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	403907 94	
Depósitos en otros Bancos	548941 28	952849 22
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		6296358 45
Adelantos		229655 19
Deudores en gestión		106833 80
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		47950 91
Muebles y útiles		23118 07
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		360137 48
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		126357 67
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		298000 —
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8050 —
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		8622232 98
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		83481 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		22709 77
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	1218031 84	
Depósitos a plazo fijo	2540974 61	
Depósitos en Caja de Ahorros	907011 27	
Depósitos diversos	18611 29	4684629 01
Redescuento		404830 77
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	279302 16	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	85897 92	365200 08
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420 —
Otras cuentas		1074504 52
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		298000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8050 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		8622232 98

Santiago Baqué, vicepresidente. — Jorge Casares, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 11.838 v31 agosto

89/2556

Banco Italo-Belga

Casa Central Amberes

San Martín 229 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E., del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... Frcs. Belgas 100.000.000 —
» subscripto .... » » 100.000.000 —
» realizado .... » » 100.000.000 —
» de la Sucursal .... $ oro 2.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

ACTIVO	Totales $ o/s	Totales $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	5462860 23
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2633 26	1249299 94
Descuentos y efectos a cobrar		2185852 70
Adelantos	1186946 31	9665636 82
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		3081617 99
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		510512 71
Sucursales en el extranjero	402331 10	974124 19
Corresponsales en el extranjero	181843 82	144998 55
Letras de Tesorería		12700000 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		370215 55
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		486185 36
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1397783 —
Metalización	2880970 94	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	438408 72	33060663 83
Depósito de valores recibidos en caución	87216 40	13687138 6[illegible]
Emisión de cartas de crédito		290525 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8541394 65
Documentos en garantía		707126 70
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		29740844 93
	5182094 89	125315080 81

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	6926545 59
Depósitos a plazo		2550463 03
Depósitos en Caja de Ahorro		2447169 23
Depósitos diversos	1632389 52	
Redescuentos: Letras de Tesorería		12700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		86695 69
Sucursales en el extranjero	913074 61	6270717 95
Corresponsales en el extranjero	107242 46	1089591 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		494782 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		65025 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		108435 69
Metalización		6547651 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	438408 72	33060663 83
Depositantes de títulos en garantía	87216 40	13687138 66
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		290525 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8541394 65
Documentos en garantía		707126 70
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden		29740844 93
	5182094 89	125315080 81

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930

Banco Italo-Belga

Gastón Bastin, — Willy Burhaus.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 11.766 v31 agosto

195 345

Industrial Acceptance Corporation of South America

New York (E. U. A.)
Sucursal Buenos Aires: Av. Roque Sáenz Peña 567
Autorizada con fecha 16 de Julio de 1925
Inscripta en el R. P. de C., con fecha 7 de Agosto de 1925
Capital Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/a 5[illegible].000.—
Suscripto .... » » 5[illegible].000.—
Realizado .... » » 5[illegible].000.—
Asignado para esta Sucursal, no existe.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

De la Sucursal Buenos Aires
(En Liquidación)

ACTIVO	Parciales $ m/l	Totales por Capítulos $ m/l
I. Activo fijo:		
Materiales, máquinas y herramientas	47122 20	
Muebles y útiles	16543 93	63666 13
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	5038 06	
Bancos	1659 73	6697 79
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	22867 21	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	58119 58	
Documentos a cobrar	2022840 14	2103826 93
V. Activo transitorio:		
Gastos adelantados		16130 59
VI. Activo nominal.		
No existe		
Pérdidas:		
Correspondientes al ejercicio		409247 92
Cuentas de orden:		
No existen.		2599569 16
		2599569 16

PASIVO

PASIVO	Parciales $ m/l	Totales por Capítulos $ m/l
I. Pasivo no exigible:		
Reservas facultativas:		
Especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material, etc.		126960 12
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Casa Matriz .... $ 2.451.270.63		
Varios .... » 21.338.41		2472609 04
III. Pasivo transitorio:		
No existe		2599569 16
Ganancias:		
No existen.		
		2599569 16

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	2141 40	
Gastos generales:		
Patente	1000 —	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservacion de máquinas, etc.	208139 61	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	360805 97	
Sobre liquidación de cartera:		
Ejercicio vencido	29961 34	
	602048 32	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		192800 40
Saldo, Pérdida del año		409247 92
		602048 32

Buenos Aires, Febrero 19 de 1931.

Industrial Acceptance Corporation of South America
R. D. Trotti, gerente.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 11.803 v31 agosto

21.367

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	4516121 91	
Depositado en otros Bancos	10493543 —	
Clearing	18?2786 25	
Descuentos y efectos a cobrar	5789?658 64	
Adelantos	22037576 22	
Deudores hipotecarios	8170?1237 63	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	418211 69	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	17550000 —	
Deudores en gestión	134941 22	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	22553362 27	
Títulos en cartera	5665030 63	
Valores diversos		
Muebles y útiles	353000 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	750000 —	
Otras cuentas	4394298 26	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	4381808 84	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	39127362 37	
» » valores recibidos en caución	6302783 63	
Emisión de cartas de crédito	8815636 41	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	857884 58	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	3024038 12	
Otras cuentas de orden		
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo de previsión .... $ 3500000 —		
» para dividendos futuros . » 2426764 95		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14865741 40
» a plazo		31124000 90
» en Caja de Ahorros		43709662 33
» diversos		700845 16
Debentures 7 %		31761500 —
Redescuentos, Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		15000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		450720 05
Otras cuentas		7032036 82
Metalización		
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)		5825702 38
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		39127362 37
Depositantes de títulos en garantía		6302783 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8815636 44
Documentos en garantía		857884 58
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3024038 12
	272577679 13	272577679 13

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. González C aves, subgerente. — A. Bianchi, contador general.— Juan M. O'Farrell, Eduardo Rocha, síndicos

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 agosto N.° 11.772 v31 agosto

58.162

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR

ARGENTINO-URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N° 466 Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 6 de Octubre de 1928.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

Capital:
» autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930 — 4o. trimestre, ejercicio 2o.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales Por capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Terrenos para venta	90695 95	
Títulos y acciones de otras sociedades	915405	1006100 95
III Activo disponible:		
Bancos		4034 28
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	15153 89	
Préstamos hipotecarios	200000 —	
» c/garantía prendaria	459365 96	674519 85
V Activo transitorio:		
Cobranzas pendientes	21217 06	
Cuentas de explotación (gastos e intereses deudores)	49955 37	71172 43
VI. Activo nominal:		
Gastos y diferencia s/emisión debentures «A»		36971 90
		1792799 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Compradores por terrenos vendidos	132587 20	
Prendas en garantía	707703 96	
Préstamos por cuenta de terceros	217272 01	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	169716 27	1287279 44
		3080078 85
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	717 62	
Reserva especial	20000 —	520717 62
II. Pasivo exigible:		
Debentures Serie «A» 7 %	750000 —	
Acreedores en cuenta corriente	270200 67	1020200 67
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar s/debentures «A»	26250 —	
Operaciones pendientes	118320 —	
Cuentas de explotación (Comis. e inte. acreedores)	95785 99	240305 99
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		11575 13
		1792799 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	
Terrenos c/promesa de venta	132587 20	
Prendas en garantía	706703 96	
Participación de terceros en préstamos	217272 01	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	169716 27	1287279 44
		3080078 85

F. Brach presidente. — A. Robirosa, director. — J. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e31 agosto N.° 11.770 v2 sept.

35266

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Capital autorizado .... oro M. 20.000.000.—
„ subscripto .... „ „ 20.000.000.—
„ realizado .... „ „ 20.000.000.—
Fondo de reserva .... „ „ 5.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1931

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:				
En efectivo ..... $ o/s	10488 54		960938 16	
Depositado en otros Bancos ...... » »	4390 —		13153729 27	
Clearing ...... » »	202216 62	217095 16	971631 06	15086348 44
Descuentos y efectos a cobrar				13113678 26
Adelantos				44930918 08
Deudores en gestión			2812849 86	
·/. castigos			2221232 83	591116 53
Deudores hipotecarios				324383 83
Sucursales en la República				112952 10
Corresponsales en la República				2829256 79
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..		259662 —		758286 69
Corresponsales en el extranjero		27617 21		
Letras a recibir				1312664 82
Operaciones en suspenso (valores a recibir)				50774 19
Inmuebles				2820192 59
Títulos en cartera				
Valores diversos				1 —
Muebles y útiles				
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)				102695 35
Dividendo provisorio				
Otras cuentas (Deudores por aval, compras a plazo, ventas a plazo)				9549366 51
Letras de Tesorería				19550000 —
Metalización		2501043 88		
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garant. (Directorio)				
» » títulos en custodia		6564316 92		55209914 41
» » valores recibidos en caución ..		403362 —		5409120 90
Emisión de cartas de crédito				
Documentos a cobrar por cta. de terceros ..				11438737 44
» en garantía				5236565 42
Préstamos hipot. por cuenta de terceros				376800 —
Otras cuentas de orden				
		9973097 17		188863723 35

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	10 35		19175869 56
» a plazo			34417630 28
» en Caja de Ahorros	5407 90		9102497 61
» diversos			4228327 85
Redescuentos			
Créditos en suspenso (valores a pagar)			608985 24
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..			1595685 61
Corresponsales en el extranjero			8956821 34
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			891262 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ...			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas (Cta. aval, cuenta operaciones de cambio a plazo)			9231814 08
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización			5684190 63
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	6564316 92		55209914 41
» » » » garantía	403362 —		5409120 90
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cta. de terceros ..			11438737 44
» en garantía			5236565 42
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			376800 —
Otras cuentas de orden			
	9973097 17		188863723 35

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1931.

Banco Germánico de la América del Sud

F. O. Keppler, director. — p. p. Schenk, contador

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

31 agosto N.° 11.804 v31 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 192. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dichs disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 11.839-v-17 septbre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e31 agosto N.° 11837 v18 sept.

Convocatorias Anteriores

LA RECIPROCA S. A.

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local del Círculo Central de Obreros, sito en la calle Junín N.° 1063, el día 31 de Agosto de 1931, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores: Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Díez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Salvador G. Morrone, Secretario.

e20 agosto N.° 11.693 v31 agosto.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa N.° 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El Directorio.

e10 agosto N.° 11578 v31 agosto.

SOCIEDAD "PROVIDENCIA FEMENINA"

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos se invita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 16 horas, en su local de venta de la calle Carlos Pellegrini 970, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Aprobación de la memoria y balance de Julio de 1930 a Junio del corriente año.

Paulina Frers de Pellegrini, presidenta. — Ema Frers de Labougle, prosecretaria.

e25 agosto N.° 11751 v31 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 10 de los Estatutos.

El Gerente.

e-26 agosto N.° 11.775-v-16 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial, Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de los Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.776-v-11 septbre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Goethe-Schule und Germania-Schule

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1931, se convoca nuevamente a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 18,15 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para suspender las clases de la Escuela Germania, total o parcialmente, una vez finalizado el año escolar en curso.

2.° En caso de no ser aprobado el punto precedente de esta convocatoria, resolver la forma de continuar dicho colegio.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e24 agosto N.° 11743 v9 sepbre.

FORMIALES DEL DELTA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto a las 19 horas, en el local calle San Martín 232, 4.° piso, escritorio N.° 413, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Pérdidas y Ganancias y Pérdidas del quinto ejercicio al 31 de Julio último.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán obtener, tres días antes de la fecha indicada, su boleto determinando el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — N. E. Rodríguez, presidente.

e14 agosto N.° 11.635 v31 agosto

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1278, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y cesando los actuales Directores en sus funciones, elegir el nuevo Directorio.

c) Designación de Síndico y Síndico suplente.

d) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.

e) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Directorio.

e25 agosto N.° 11754 v10 sept.

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e19 agosto N.° 11676 v4 sepbre.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Reconquista 134, 4.° piso, el día 21 de Septiembre próximo para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio referente a la convocatoria de acreedores de la Sociedad (artículo 1385 Código de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.816-v-17 septbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

VICTOR IRURETA LTDA.

Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

Asamblea de Accionistas

En cumplimiento de los artículos Nros. 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 1.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

4.° La designación de un Director más de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 8.° de los Estatutos.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e21 agos. N° 11.650-11.713-11.714-v-7 sept.

PUERTO WASSERMANN

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 135, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11º de los Estatutos.
3.º Designación de un Síndico titular, por el término de un año.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Vicepresidente.
e14 agosto N.º 11626 v1.º sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.º piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

Orden del Día:

1.º Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.
2.º Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.
3.º Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — E. Pataky, gerente.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.
e27 agosto N.º 11788 v15 sept.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el días 31 del corriente, a las 17,30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem 324, **para tratar la siguiente:**

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente el ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.
2.º Elección de seis Directores titulares por dos años, tres suplentes por dos años y un suplente por un año.
3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.º Modificación del artículo 164 del Reglamento interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de pesos 100,00 m|n., por cada vez y por acción, resolución que deberá tomarse por mayoría de votos de Directores presentes.
5.º Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja Social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión. Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.
e17 agosto N.º 11.655 v31 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Septiembre, de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.º 1273, piso 1ro., a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931 y el Informe del Síndico.
2.º Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934 (Art. 33 de los Estatutos), previa designación de tres Accionistas escrutadores (Art. 24, última parte).
3.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1931-1932, (Art. 45 de los Estatutos).
4.º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).
T. A. Serial, Presidente; S. Fernández Quiroga, Secretario.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma (Artículo 31 de los Estatutos).
Si a la hora indicada en la segunda convocatoria, no se obtuviese quórum, se esperará una hora y transcurrida élla, el acto quedará abierto y constituída la Asamblea, cualquiera sea el capital representado (Art. 24 de los Estatutos).
e24 agosto N.º 11745 v3 sepbre.

"THE STANDARD"

Sociedad Anónima

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandsen N.º 1047

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 20, Título VII de los Estatutos, se llama a Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Brandsen N.º 1047, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades y el Informe del señor Síndico.
2.º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Santiago P. Sana, George Keen y Gerardo Stoltz Petersen, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Art. 23 — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio, un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.
Se recuerda, asimismo, que con arreglo al artículo primero del Decreto del P. E. de fecha 27 de Junio de 1927, que en los certificados Bancarios de depósito de acciones, debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Jacobo von Gerstenberg, presidente; Santiago P. Sana, secretario.
e13 agosto N.º 11614 v31 agosto.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Sarmiento N.º 470, con la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.º Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y doctor Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.
4.º Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.º Designar a dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.
C. F. Polledo, director secretario.
e27 agosto N.º 11780 v12 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Septiembre de 1931 en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. M. Jorge y E. T. Phillips que han terminado su mandato
3.º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.º Designar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Secretario
e27 agosto N.º 11786 v12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

e Industrial La Internacional

Autorizada por Superior decreto del 1.º de Septiembre de 1921

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

Orden del Día:

1.º Autorización para la cesión gratuita a la Municipalidad de San Isidro de la superficie necesaria para calles en los terrenos de propiedad de nuestra Sociedad.
2.º Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se privience a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Directorio.
e17 agosto N.º 11.659 v2 sepbre.

"COLON"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art 31 del Capítulo V. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto de 1931, a las 19 horas, en el local de la Compañía Avenida de Mayo N.º 650, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Octavo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1931.
2.º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director Titular por un año, de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Manuel Forn, José María Martínez, Armando G. Antille, Luis Tirasso, Francisco Blanco, Laurencio Adot, Domingo Russomando, Federico Córdoba, Manuel J. Llorens y Ramón Barrau.
3.º Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.
Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 32 de los Estatutos). — El Gerente.
e-14 agosto N.º 11.642-v-31 agosto.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª Convocatoria, para el día Martes 8 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, y reducción del Capital Social (Art. 354 del Código de Comercio, incisos 1, 3, 4, 6 y 7).
2.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Conforme al Art. 34 de los Estatutos esta asamblea se celebrará con la asistencia de los accionistas que concurran. — El Presidente.
e-27 agosto N.º 11.789-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el Viernes 4 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (Ser. piso), para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Prdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Reparto y aplicación de utilidades.
3.º Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico, que, fallecido lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, Don Vicente Caride Llames y Don Pablo M. Aldazábal; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11718 v4 sep.

"ÑU - PORA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Ñu-Porá" Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B, el día 8 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar determinadas atribuciones conferidas por el Estatuto al Directorio.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

El Presidente.

e21 agosto N.° 11715 v5 sepbre.

"LA UNION"
Sociedad Anónima Fundición y Talleres
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Abril de 1931.

II. Distribución de las utilidades.

III. Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

IV. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quiénes representan a la Sociedad a este objeto y quiénes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.

e20 agosto N.° 11694 v31 agosto.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio, que se efectuará en el local social, calle Vieytes N.° 1914, el Jueves 10 de Septiembre del año en curso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Alfredo Fiorito, Secretario - Tesorero.

e20 agosto N.° 11702 v5 sepbre.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
Corrientes 530 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 28 del cte.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11663 v3 sept.

"KRUPP"
Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

3.° Designación de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e19 agosto N.° 11.674 v4 sepbre.

PLATE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
Calle Balcarce N.° 474
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes ocho de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades, que corresponden al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11709 v7 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 44.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría, para obtener el boleto de entrada.

Bueno Aires, Agosto 18 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11739 v8 sepbre.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 21, en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e-13 agosto N.° 11.621-v-31 agosto.

LA ROSARINA
S. A. de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Aarón Karasik, director.

e25 agosto N.° 11757 v10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que se efectuará el día doce de Septiembre próximo, a las once y media horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1247, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver aumentar a cuatro el número de Directores.

2.° Elegir el nuevo Director y fijar el término de su mandato.

3.° Designar de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Por el Presidente don Santiago Brobeck, Carlos M. Mayer.

e-19 agosto N.° 11.685-11.686-v-4 septbre.

CHACO IMPORTADORA
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Por resolución del Liquidador de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse el día 9 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Liquidador.

2.° Designación del reemplazante.

3.° Autorización del Liquidador para ratificar el pedido de convocatoria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

K. Buck, Liquidador.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e22 agosto N.° 11724 v8 sepbre.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Industrial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 15.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — F. Raúl Laplacette, Presidente. — Carlos A. Ladoux, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e-27 agosto N.° 11.802-v-12 septbre.

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
(En liquidación)
Buenos Aires — Bmé. Mitre N.° 559
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril de 1930 y el 31 de Marzo de 1931.

2.° Donación de tres lotes de terreno en el pueblo Tintina, destinados: 1 a oficina de Correos y Telégrafos y dos para la Iglesia; y una fracción de 9 hectáreas, 58 áreas y 59 centiáreas, ubicada en el lote D Oeste, al Norte del Pueblo Tintina, a la Dirección General de Irrigación, para construcción de represas.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

e19 agosto N.° 11675 v3 sepbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 7 de Septiembre próximo, a la hora diez y nueve, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de seis Directores, de conformidad con los nuevos Estatutos sociales (artículo 7).

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Consideración de la tasación de los bienes raíces de la Sociedad, practicada según lo resuelto por la Asamblea del 28 de Febrero próximo pasado.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1931. — Víctor A. M. Galli, director.

e14 agosto N.° 11.634 v5 sepbre.

LA EDITORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1931, en el local calle Rivadavia 659, a las 17 horas, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Hemeterio Oiello, secretario.

e19 agosto N.° 11.671 v4 sepbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Luis P. Mignaquy, Santiago Capdepont y Dionisio V. Schöo, que terminan su mandato y de D. Luis E. Zuberbühler (fallecido), y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Nicolás Martelli (fallecido).

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Pedro Berecteche, Presidente. — Dionisio V. Schöo, Secretario.

e-24 agosto N.° 11.749-v-9 septbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio 1931.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11783 v16 sept.

"EL PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato del Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Julio Méndez Demarchi, Dr. Arnaldo J. Bianchi, Sr. Luis T. Quiadri, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo V. Alvarez, por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, de acuerdo con la modificación de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accinistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar los títulos de las acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Compañía (Art. 28 de los Estatutos). — Eduardo J. Jiménez, vicepresidente; y Dr. Julio Méndez Demarchi, secretario.

e14 agosto N.° 11.637 v1.° sepbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (Artículo 26 de los Estatutos).

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en él que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11731 v10 sepbre.

COCA-COLA ARGENTINA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, en su local, calle Bulnes 2881, el día 16 de Septiembre a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o certificados de depósitos de las mismas. — El Directorio.

Otro. — Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.767-v-11 septbre.

"LA CHINGOLA"
Sdad. Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por terminación de mandato.

3.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

5.° Aprobación de las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, a los artículos Nos. 21 y 24 de los Estatutos.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.° 29 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la Orden del Día que se detalla más abajo y que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de los campos situados en el Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, denominados "La Salamanca", "La Pantanosa I", "La Pantanosa II", "La Chingola" y "Laguna de las Liebres".

2.° Considerar la modificación propuesta al artículo N.° 5 de los Estatutos y supresión del texto del artículo N.° 4.

3.° Autorizar al Directorio a distribuir entre todos los accionistas por igual y en proporción al número de sus acciones, el saldo del precio que la Sociedad recibirá en efectivo por la venta de los inmuebles antes citados y en consecuencia, para reducir el capital social y el valor nominal de cada una de las acciones emitidas, que serán canjeadas por nuevos títulos, según texto que se apruebe del artículo N.° 5 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11799 v12 sepbre.

COMPAÑIA TECNICA & MERCANTIL SUD - AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud - Americana, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Tucumán N.° 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.

4. Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Presidente.

e27 agosto N.° 11800 v7 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS
Elaboración de Conservas de Frutas
Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de Acciones para que tuviera lugar el 25 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Septiembre a las 16 horas en el local, Bmé. Mitre 430, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e27 agosto N.° 11787 v7 sept.

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Sepbre. de 1931 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11.663 v3 sepbre.

MONTALEGRE

Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931 a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para póder asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

e10 agosto N.° 11588 v31 agosto

THE WILLIAMS CHEMICAL Co. S A.

(Cía. de Productos de Química)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.° 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.° 11646 v1.° sepbre.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 16.30, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 36 del Estatuto).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1931. — César C. Corti, Vicepresidente. — Juan B. Zolezzi, Secretario.

e-28 agosto N.° 11.809-v-10 septbre.

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la misma.

e-28 agosto N.° 11.808-v-10 septbre.

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Venezuela N.° 2581, el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico ad-hoc.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 1er. ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.

3.° Nombramiento del nuevo Directorio.

4.° Designación del Síndico y Síndico

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Notas: a) Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados de acciones o un recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 21 del Estatuto).

b) La Memoria se encuentra a disposición de los accionistas en la Administración de la Sociedad. — El Directorio.

e-14 agosto N.° 11.643-v-1.° septbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 4 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 436, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza y señor Rufino R. Landívar que han terminado su mandato. Además y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los Artículos siguientes:

Art. 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital social suscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos cualquiera sea el número de presentes en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el Art. 35, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis M. Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e14 agosto N.° 11630 v4 sept.

FRUTICULTORA "IDAHOME"

Sociedad Anónima

Río Carapachay — Tigre F. C. C. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 2 de septiembre de 1931

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.° 16 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de septiembre de 1931, a las 10 horas, en el local Social de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.

2.° Confirmación y nombramiento de un Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.

e17 agosto N.° 11.658 v2 sepbre.

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria y mandato del Síndico.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.

3.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio

e-14 agosto N.° 11.641-v-1.° septbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideracin y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años, síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-29 agosto N.° 11.820-v-15 septbre.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 19 de Septiembre de 1931, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores: Ing. Daniel C. Gowland, Jorge Ravier (hijo) y Carlos A. Sarmiento, que terminan; tres Directores suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad. — Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.

e-29 agosto N.° 11.827-v-16 septbre.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular por dos años, designación del Presidente del Directorio y elección de un Director suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.828-v-16 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD,

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1931, a las 9.30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los Señores: Eustaquio A. Méndez Delfino, que termina su mandato, y José J. Onetto que renunció y que también terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Edmundo R. Bottino que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.831-v-16 septbre.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-22 agosto N.° 11.734-v-10 septbre.

"AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Sociedad Anónima Argentina

Calle Chacabuco Nos. 163/67 - Bs. Aires

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 2.° y 14° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 7 de Septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000 m/legal) el capital de nuestra sociedad.

2.° Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13° de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e18 agosto N.° 11667 v3 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1931, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, por dos años, en substitución de los salientes.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijar la remuneración respectiva.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

e20 agosto N.° 11692 v5 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el edificio propio de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 5 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.° 11.631 v4 sepbre.

UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Septiembre de 1931 a las 11 horas y media en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e25 agosto N.° 11758 v14 sept.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11836 v19 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio legal: Galería Güemes, esc. 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes, siete de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e5 sepbre N.° 11.703 v5 sepbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.819-v-16 septbre.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 11 (once) horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un director, un director-suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e-29 gosto N.° 11.822-v-16 septbre.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón Restaurant de la Exposición Rural de Palermo, el Martes 8 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo Directivo.

2.° Elección de los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales.

3.° Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. — Roberto J. Dowdall, Presidente. — Felipe Amadeo Lastra, Secretario.

e-29 agosto N.° 11.826-v-31 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 864, el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e-29 agosto N.° 11.821-v-16 septbre.

"LA MARIANITA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.818-v-17 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. —

v14 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Expte. 5447-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4298-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás dates, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección. de Correos.

v21 sept.

Expte. 1318-D. 19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 1285-D.-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Cable Subfluvial de tres (3) y siete (7) conductores, cable subterráneo telegráfico-telefónico de cincuenta y seis (56) conductores, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 septbre.

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3035 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pintó.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Liberta y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° septbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Septiembre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Marzo 1932
3.ª Serie $ m|n., 185.700 v|n.
4.ª Serie $ m|n., 193.100 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuestas así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —El Secretario Gerente.

v-14 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1132 C|931

Llámase a licitación privada para el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Panadería—
60.000 kilos de harina "000".

Fideería—
10.000 kilos de harina "000".

Combustibles—
20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad (indicar marca o mandar muestra).
15.000 kilos de leña quebracho colorado hachada (indicar marca o mandar muestra).

Artículos de racionamiento—
5 kilos de ají picante, molido.
300 kilos neto aceite de oliva, de primera calidad.
1.500 kilos de arroz Bremen, de 1ra.
140 kilos de arroz Carolina, de 1ra.
600 kilos de azúcar Refinería Argentina.
600 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos azúcar Tucumana, de 2da.
210 kilos arvejas enteras, buena calidad.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
18.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
250 kilos de café Caracolillo, en grano tostado, de primera.
100 kilos de café Brasil, en grano tostado, de primera.
120 kilos de café Brasil, en grano tostado, de segunda.
20 kilos ciruelas secas, buena clase, envasadas, peso neto.
20 kilos conserva de tomates, peso neto, en tarros de 200 gramos.
300 kilos de cebollas grandes, blancas, de cabeza.
3.000 unidades de bananas.
2.500 unidades de mandarinas.
2.500 unidades de naranjas.
210 kilos garbanzos saúcos, buena clase.
100 kilos de grasa derretida, buena clase, peso neto.
70 kilos harina de maíz.
5 kilos hongos secos, de primera calidad, peso neto.
200 docenas, huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura (pasteurizada) provisión diaria.
140 kilos lentejas Chilenas, buena clase.
150 kilos manteca fresca.
11.000 kilos papas blancas, tipo Francesa, libre de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
30 kilos de pimentón colorado, dulce.
140 kilos porotos Caballero, buena clase.
30 kilos queso Sbrinz, buena clase.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
500 kilos sal gruesa, buena clase.
123 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.
70 kilos sémola de trigo candeal.
20 kilos té de primera calidad, peso neto, envasado.
140 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino gordo, fresco.
1.200 kilos de verduritas, fresca, surtida.
100 litros vinagre, buena clase.
350 kilos yerba mate, buena clase, industria argentina.

Artículos varios—
150 litros acaroína.
50 litros de ácido muriático.
100 unidades, tarros de líquido para limpiar metales (industria nacional, en tarros de medio litro cada uno).
400 kilos soda cristal.
150 unidades trapos de piso, buena calidad.
150 unidades panes de jabón Sapolio o similar.
300 kilos trapos blancos, especiales.
40 pares zuecos.
1.000 kilos jabón amarillo, muy seco.
200 kilos jabón negro, muy seco.
100 kilos hilo acarreto N.° 2|5 (fabricación nacional).
10 kilos grasa mineral, especial para autos.
100 kilos potasa blanca, en trocitos.
12 unidades de tarros de pasta Staffor.
100 unidades hojas de papel esmeril N.° 1.
100 unidades hojas de papel esmeril N.° 2.
36 cajas de plumas Leonard N.° 516.
24 metros dobles para carpinteros.
2.000 unidades sobres blancos formato cartera, finos.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
200 metros brin blanco, 80 ctms. de ancho, muey buena calidad.
500 metros brin azul, 70 ctms. de ancho, buena calidad.
40 resmas papel obra, 74 x 110 de 30 kilos, formato doble.
40 resmas papel obra, 46 x 72 de 12 kilos.
20 resmas papel hilo, 46 x 72 de 5 kilos.
300 kilos tinta para imprimir, en máquinas Duplex.

Para impresión del Boletín Oficial—
40.000 kilos papel diario, en bobinas de 86 ctms. de ancho por 75 ctms. de diámetro.

Para impresión del Boletín Judicial—
30.000 kilos papel diario, en bobinas de 86 ctms. de ancho por 75 ctms. de diámetro.

El gasto que origine la presente adquisición, con excepción de lo solicitado para Panadería y la impresión del Boletín Oficial y Judicial, que debe imputarse a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional, habrá de imputarse a la partida de presupuesto que se asigne a esta Repartición para Gastos Generales del año en curso.

La Comisión de Adquisiciones.

v31 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria) para la provisión al establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1931, de los siguientes artículos:

Pescadería—
90 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:
Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Mercería—
20 metros de alemanesco para manteles y servilletas.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña, fuerte.

Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
4 resma de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
3 cajas de 144, plumas "Leonardt" N.° 516.
3 cajas de 144, plumas "Perry" N.° 341.
3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
6 cajas de broches N.° 1|1-1|2-1|3-1|4 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco para envolver "Barrilete".
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio, buena clase.
1 frasco de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
1 docena de lapiceras para oficina.
1 docena de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
6 resmas de papel medio hilo, oficio rayado.
10 resmas de papel obra 46 x 72 de 16 kilos.
3 resmas de papel medio hilo 46 x 72 de 16 kilos.
1 resma de papel de obra 74 x 110 de 35 kilos.
1|2 resma de papel obra 46 x 72 de 10 kilos.
8 índices dorados a fuego.
50 hojas de cartulina blanca 56 x 65 de 40 kilos.
30 kilos de cartón paja N.° 8.
6 metros de tela negra para encuadernar.
50 hojas de papel tapa 74 x 110 de 32 kilos (azul).
3 metros de lona color café.

Farmacia—
40 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
500 gramos de aspirina sinónima.
24 jabones "Regios".
200 gramos de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 kilos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 kilos de extracto bálsamo polígala.
25 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. "Jhonson y Jhonson".
15 piezas de género para vendas.
500 gramos de tintura canela.
4 litros de linimento "Stokes".
5 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
100 gramos de salipirina sinónimo.
100 gramos de píldoras Dehaut París.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
12 cepillos para dientes.
500 gramos de extracto flúido de coca.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
50 cajas de cartón redondas N.° 10.
10 gramos de codeína.
10 gramos de novocaína.
500 gramos de tintura benjuí.
500 gramos de tintura eucaliptus.
250 gramos de tiocol sinónimo.
500 gramos de amoníaco líquido, comercial.
100 corchos diversos tamaños.
6 termómetros clínicos, clase buena, al medio minuto.
1 termómetro para estufa de 200 grados.
12 ventosas de vidrio, medianas.
12 ventosas de vidrio grandes.
10 series completas Neosalvarsan.
500 gramos de urotropina sinónimo.
250 gramos de sodio glicerofosfato.
250 gramos de bario.
1 frasco de aceite alcanforado de 100 gramos al 10 o|o.
1 frasco de aceite alcanforado de 100 gramos al 20 o|o.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
1 docena agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
2 cajas agujas montadas marca "Metzan".
1 caja de ampollas Dienol.
2 ampollas Neumo Méndez.
2 cajas ampollas adrenosina Biol.
18 tubos de catgut, esterilizado N.° 0, Robert y Carrier.
18 tubos de catgut, esterilizado N.° 1, Robert y Carrier.
12 tubos de catgut, esterilizado N.° 2, Robert y Carrier.
6 tubos de catgut, esterilizado N.° 3, Robert y Carrier.
6 tubos de crin de Florencia, Robert y Carrier, esterilizadas, 10 hebras.
12 cuenta gotas de vidrio y goma.
10 gramos de dionina sinónimo.
10 frascos boca ancha, color caramelo, tapa esmerilada, de 60 grs. c|u.
10 frascos boca ancha, color caramelo, tapa esmer., de 100 grs. c|u.
3 tarros de gasa yodoformada en trozos de 20 x 20.
2 cajas de inyecciones Eukodal, Escopalamina Merck.
10 frascos de 100 unidades, insulina Welcome.
250 gramos de láudano Sydenham.
1 linterna de mano forma tubular, regular tamaño, para reflejos oculares.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — La Dirección.

v-1.° septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo:

Almacén—
80 kilos aceite Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 litros.
210 kilos azúcar molida, cristal, de 1.ª
46 kilos arroz Carolina, de 1ra.
120 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
20 bolsas aserrín blanco.
100 kilos café Caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
10 kilos café Paulista, en grano tostado, paquetes de un kilo, etiqueta colorada.
75 kilos dulce de membrillo, de 1ra., latas de 5 kilos.
50 kilos dulce de batata, de 1ra., latas de 5 kilos.
20 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
160 kilos fideos de sémola, surtidos.
50 kilos garbanzos del país, de 1ra.
60 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo, Campana, de 1ra., en barras de un kilo.
70 kilos de orejones en tiras, de 1ra.
40 kilos panceta de cerdo, bien curada.
30 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
30 kilos sémola de trigo, de 1ra.
50 kilos sal fina, Dos Anclas.
5.900 gramos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 libras (13 libras).
210 litros vino Toro (casco devuelto).
30 kilos bacalao de Noruega.
6 latas kerosene, del país.
5 docenas botellas vino Toro.

Verduras, frutas y batatas—
7 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
300 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
140 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.

60 kilos escarola bien repollada, grande y sana.
60 kilos lechuga tierna, repollada y fresca.
90 docenas naranjas, grandes y sanas.
90 docenas bananas especiales.
200 kilos repollos bien repollados, grandes y frescos.
180 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.).
70 kilos zapallo angola, grande y sano.

Carnicería—

1.750 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su corresponidente lomo entero, peso medio de cada pierna 27 kilos.
15 docenas costillas de capón.
90 kilos grasa de vaca, de la pella.
80 docenas huevos frescos.
80 kilos mondongo de vaca, tierno.
15 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca, frescos.

Pan y harina—

1.500 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
70 kilos harina de trigo 000.

Leche y manteca—

2.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

55 blusas de brin.
30 cuelos.
50 colchas.
20 cotines de colchón.
358 camisetas.
186 calzoncillos.
12 camisas lisas.
230 camisas de niñas.
10 camisas de plancha.
196 delantales de niños.
72 delantales de servicio.
10 echarpes.
565 fundas de cama.
5 fundas de piano.
105 guardapolvos.
26 gorros blancos.
80 manteles.
50 pantalones.
47 piezas varias.
290 pares de medias.
158 pañuelos.
20 frazadas de lana y algodón.
688 sábanas.
50 sacos.
550 toallas turcas.
55 toallas sin fin.
96 toallas de baño.
237 toallas higiénicas.
7 tricotas de lana.
7 bolsitas.
285 repasadores.
489 servilletas.
260 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
26 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 2 de Septiembre próximo, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Director.

v2 sepbre.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Licitación privada

Septiembre y Octubre

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Septiembre y Octubre próximos.

Racionamiento

Almacén

1.540 kilos azúcar blanca molida.
3 kilos ají molido.
350 kilos arroz glacé de primera.
210 kilos arvejas partidas verdes.
270 litros aceite puro de oliva.
2 cajas azafrán en cápsulas.
50 tarros arvejas Petit Pois.
25 kilos alpiste ventilado de primera.
25 kilos granos para alimento de pájaros.
60 kilos cascarilla de cacao.
1 kilo canela en rama Ceylán.
160 paquetes canela en polvo Ceylán.
200 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
20 paquetes escarbadientes redondos.
170 kilos extracto de tomate concentrados.
140 kilos garbanzos medianos del país
153 kilos grasa de vaca Oleo Margarina.
490 kilos harina de maíz para polenta.
70 kilos maíz pisado.
210 kilos porotos caballeros.
280 kilos porotos manteca.
5 kilos pimentón colorado dulce.
24 tarros pimientos morrones dulces.
120 kilos queso fresco.
150 kilos queso de rallar.
280 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
70 kilos sémola de trigo de primera.
18 libras té de Ceylán Superior.
70 kilos trigo pisado.
100 tubos vainilla (tubo de una vainilla).
180 kilos yerba mate Paranaguá.

Leche

7.700 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentarias.

Huevos

60 docenas huevos frescos.

Verduras

10 kilos albahacas.
50 kilos acelgas.
30 kilos apios.
60 kilos ají morrone.
30 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
30 kilos brócolis.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
50 kilos coliflores.
15 kilos nabos blancos.
70 kilos espinacas.
60 kilos lechuga.
100 limones.
140 kilos puerros.
30 kilos perejil.
8.000 kilos papas tipo Mendoza.
1.000 kilos repollos blancos.
30 cajones tomates.
60 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
840 kilos zapallos de angola.
400 kilos zanahorias.
5.000 bananas.
5.000 naranjas.
3.000 mandarinas.

Carne

3.700 kilos carne de vaquillona libre de pecho, cogote y garrón, comprendiendo 1600 kilos carnaza, 1780 kilos para puchero y 320 kilos carne picada.
100 kilos salchicha especial.

Combustibles

12.000 kilos carbón Glasgow, horquillado, libre de polvo y tierra y entregado en el Instituto.
5.000 astillas de sauce.

Vestuario y reposición de vajillas

Vestuario

500 metros brin gris mezcla 6 ½ onzas.
700 metros paño gris kaky, ancho aproximado 1m40, libre de orillas, de 740 grm. por metro cuadrado, 12 a 14 hilos por centímetros cuadrados en la trama y composición de 85 a 90 o|o de lana.

Vajillas

10 docenas cubiertos niquelados para mesa.
10 docenas cuchillos niquelados Toledo, enterizos.
2 docenas cucharas para sopa, alpaca.
2 docenas cucharas para postre, alpaca.
2 docenas tenedores para mesa, alpaca.
2 docenas tenedores para postre, alpaca.
2 docenas cuchillos Solingen, cabo una sola pieza.
2 docenas cuchillos Solingen, cabo una sola pieza, para postre.
2 docenas cucharitas para café, alpaca.
6 fuentes de loza, ovalada de 30 cm.
6 fuentes de loza, ovaladas de 48 ctms.
6 teteras de terracota de 3 tazas.
6 lecheras de bronce niqueladas, de 1 ½ litros.

Calzado

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
60 metros cuadrados box-calf negro.

Maquinarias y materiales de talleres

Mimbrería

100 kilos puntas cortas de mimbre amarillo.
50 kilos paja Trevia para cepillos.
100 fondos y tapas para cepillos de mano.
100 fondos y tapas para cepillos de piso.
100 kilos palo de mimbre fino para travesaño.

Carpintería

100 metros lineales cedro paraguayo, de 1 x 30, estacionado.
100 metros lineales roble de ½ x 30.
100 metros lineales roble de 1 x 30.
100 metros lineales raulí de 1 x 25.
100 metros lineales raulí de 2 x 25.
200 metros lineales pino Paraná de ½ x 30.
200 metros lineales pino Paraná, de 1 x 30.
100 metros lineales pino Paraná, de ¾ x 30.

Material escolar y útiles de escritorio

Librería

300 cuadernos tapa dura, 40 hojas, margen rayado.
100 cuadernos tapa dura, 100 hojas, margen rayado.
500 cuadernos tapa cartulina, 16 hojas, margen rayado.
100 hojas papel canson AA.
100 hojas papel Ingres.
100 hojas papel secante gris, 120 li-
50 kilos cartón blanco de 1½ mm.
2 docenas frascos de tinta china Lincol.
10 cajas gomas borrar lápiz, buena clase.
2 docenas lápices Castell, mina copiativa, color rojo.
2 docenas lápices Castells, mina copiativa, color azul.

Medicamentos

Farmacia

6 carreteles tela adhesiva "ZO 3".
2 gruesas vendas cambray 5 x 5.
2 gruesas vendas cambray 5 x 10.
80 metros gasa hidrófila 22 hilos.
10 kilos algodón hidrófilo (paquetes de ½ kilo).
5 litros formol Merck.
20 kilos carbonato de cal.
500 tabletas aspirina.
10 litros agua oxigenada Merck, en botellas.

Educación física

2 docenas alpargatas tipo común, con cinta, N.° 5.
3 docenas alpargatas tipo común, con cinta, N.° 6.
3 docenas alpargatas tipo común, con cinta, N.° 7.
2 docenas alpargatas tipo común, con cinta, N.° 8.
100 metros brin kaky para pantalones 6 ½ onzas.

Utiles de limpieza

100 litros acaroína al 30 o|o.
24 paquetes azul Colmans (paquete de 8 pancitos).
1.000 kilos jabón amarillo, recortes.
60 kilos jabón blanco, veteado.
50 kilos papel estraza.
24 cajas jabón de tocador Colonia.
50 rollos papel higiénico.
500 kilos soda cristal.
24 docenas sapolios.
24 docenas trapos de piso 60 x 60.
3 docenas trapos de algodón.
2 docenas cepillos para lustrar calzado, para pomada.
3 docenas cepillos para uña.
600 litros lavandina clorol.
2 docenas cepillos para lustrar calzado.
1 docena cepillos para ropa.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. C. de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 31 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto Tutelar de Menores, calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Instituto Tutelar, 18 de Agosto de 1931. — Enrique Millián, secretario.

v31 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

10 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
1.100 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
10 kilos de panceta.
10 sesos de vaca.

Leche y manteca —

1.700 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
10 kilos de manteca.

Verduras, frutas, papas y batatas—

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
10 docenas de ajíes morrones.
20 apios cultivados.
5 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de batatas, grandes y sanas.
10 kilos de chauchas sin hilos.
50 kilos de cebollas, grandes y sanas.
30 docenas de atados de espinacas.
800 naranjas, de 1ra.
30 docenas de lechugas.
40 docenas de nabos.
2.000 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
40 docenas de puerros.
30 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
6 atados de radichas.
10 docenas de tomates, grandes y sanos.
40 docenas de zanahorias.
20 kilos de zapallo de angola.
6 docenas de zapallitos frescos.
30 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

600 blusas de brin.
30 blusas de cocinero.
200 bolsitas para ropa.
90 camisas de plancha.
250 camisas de color.
250 camisetas.
250 calzoncillos.
90 colchas.
50 cuellos.
60 delantales de cocina.
60 delantales azules.
10 gorros de cocinero.
150 guardapolvos.
20 manteles.
500 pares de medias.
1.500 pañuelos.
500 pantalones de brin.
400 repasadores.
280 sábanas.
350 toallas de baño.
550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 31 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas, de acuerdo, en un todo, con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle ... da N.° 1825.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Director.

v31 agosto.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 16 de Septiembre próximo para contratar la adquisición de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v16 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-15 septbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1931 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14.30. — Construcción de una colectora cloacal interna y canalización para agua corriente, en la Cuadra A para Tropa en los Cuarteles Maldonado. Presupuesto Oficial: $ 9.951.50.

Paraná

Hora 14.45. — Construcción de la colectora cloacal interna, tanque séptico y pozo absorvente para el desagüe de los edificios pertenecientes a la Base Aérea. Presupuesto Oficial: $ 22.554,51 m|n.

Bahía Blanca

Hora 15. — Ejecución de las canalizaciones sanitarias generales, obras complementarias y pavimentación de la 1.ª sección de calles interiores, en el Cuartel de Infantería. Presupuesto Oficial: $ 341.366,53 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el resto del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

(Fdo.) Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v4 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurrán al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pleigo de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concarran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expte. 13.660 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 sept.

Expte. 14.082 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 sept.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que será abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° sepibre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la Usina de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v9 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sept.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Carhué por la Colonia San Juan hacia Espartillar y puente sobre el arroyo Pigüé, zona de los FF. CC. Sud y Oeste, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de distintas especies de madera, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

Expediente O.C.481|31. — Llámase a licitación Pública para la provisión de cajones vacíos para embalaje.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 sepbre.

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para celisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Expedite O.C.2.196|30 A.2. — Llámase a licitación pública para la provisión de serpentinas de tubos de acero, sin costura, para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas. — La Administración.

v4 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don **José E. Goycochea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de (pesos 1.522.— m|n.) un mil quinientos veintidós pesos moneda nacional, se le formula por Resolución número 9856, de Octubre 8 de 1929, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 18 m|n. e-25 agosto N.° 1843-s|p. p. v-4 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Mario E. Arigós**, ex Administrador de la Reducción de Indios "Napalpí", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 2.650.36 m|n. dos mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 24 m|n. e-25 agosto N.° 1844-s|p. p. v-4 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente número 378-M, ó 367-M-1931, de Muestras y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 373-M, ó 367-M-1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca Rdo. Guillermo Montes, sin número, 1 caja, vapor H. Chieftain, fecha de entrada Enero 3 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 581, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 582, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entra Enero 7 de 1931.

Marca Rdo. E. Conte Grand, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Rdo. F. Lustene, sin número, 1 fardo, vapor Aurigny, fecha de entrada Enero 15 de 1931.

Marca Rdo. C. Arg. Comercio, sin número, 1 caja, vapor Canadian Pathfinder, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Rdo. Federico Galárraga, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Marca María B. de Giménez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Spenden, sin número, 1 valija, vapor Conte Verde, fecha de entrada Diciembre de 1930.

Marca Susana Vuland, sin número, 1 cajón, vapor General Osorio, fecha de entrada Diciembre 5 de 1930.

Marca Jaime N. Broslani, sin número, 1 valija, vapor C. Paltifinder, fecha de entrada Enero 18.

Marca G. Gatte, sin número, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Adolfo P. Alvarez, sin número, 1 canasto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Enero 25.

Marca Tito, sin número, 1 baúl, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Antonio Pilara, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada 25.

Marca Juan Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24.

El Jefe

v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4971 A. ó 2271 c 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca W. T., s|n., 11 cajones, vapor se ignora,. — Marca S., Número 31. 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 759 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 759 R. 930.

Marca en diamante 1065, s|n., 10 fardos, vapor Teresa, paquete 6111 fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 760 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 760 R 930.

Marca en diamante 1282, s|n., 10 fardos, vapor Teresa, paquete 6111, Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 354 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 354 R|931.

Marca B. B. número 1|3 22, 4 esqueletos, vapor Teresa, paquete 5684, fecha de entrada, Octubre 1.°|927.

Marca B. B., número 37, 1 paquete, vapor Teresa, paquete 5684, fecha de entrada, Octubre 1°|927.

El Jefe
v1.° Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 356 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana proderá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 356 -R-931.

Marca L. O. T., número 12, 1 cajón vapor Conte Verde, paquete 2481, fecha de entrada Abril 15|929.

El Jefe
v1.° Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 357 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 357 -R-931.

Marca en ángulo A. N. K. A. en medio 73. M., sin número 1 bobina, vapor Monticello, paquete 2584, fecha de entrada Julio 12|922.

El Jefe
v1.° Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 359 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 359 -R-931.

Marca A. D. A., número 1-2-3, 3 cajones, vapor Bramung, paquete 1012, fecha de entrada Febrero 14|929.

El Jefe
v1.° Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 360 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 360 -R-931.

Marca A. A. T. 1287., número 2185, 1 cajón, vapor Paranagua, paquete 2169, fecha de entrada Abril 2|929.

El Jefe
v1.° Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 361 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 361|931.

Marca C. B. A., sin número, 4 tambores, vapor Corsican Prince, paquete 7678, fecha de entrada Diciembre 3|928.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 362 — R—, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la presentación del presente aviso..

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 362 -R-931.

Marca Salvador, número 2642-87., 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1081, fecha de entrado Febrero 15|929.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 363 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 363|931

Marca P x Cía., número 7, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 1753, fecha de entrada Marzo 14|929.

El Jefe
v1.° septiembre

dor de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignattarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 274, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 274|931

Marca N. F., número 3015, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada, febrero 21 de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expeidente de rezagos número 275, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 275|931

Marca A de M. C., número 253|6, 4 cajones, vapor Corrientes, paquete 946, fecha de entrada, febrero 12 de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos número 276 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 276|931

Marca A., número s|n., 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 277 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 277|931

Marca H. I., número 1|12, 12 cajones, vapor I. I. Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 278, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 278|931

Marca T. G. E., número 28862-861, 2 cajones, vapor I. I. Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 279, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la sordenanzas.

Legajo de rezagos número 279|931

Marca T. A. Gómez, número 1-2, 2 cajones, vapor I. I. Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatatrios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 280, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 280|931

Marca E. T. G., número s|n., 1 pieza, vapor H. Piper, paquete 1449, fecha de entrada, marzo 12 de 1929.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 281, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la sordenanzas.

Legajo de rezagos número 281|931

Marca G. Tranffant, número 51|54, 4 cascos, vapor Desirade, paquete 7764, fecha de entrada, diciembre 6 de 1928.

v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 364 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 364 -R-931

Marca R. A. 429, número 1|13, 13 cajones, vapor Alphaca, paquete 2004, fecha de entrada Marzo 25|929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hase saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 370 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 370 1931

Marca Coloradas, sin número, 3 piezas, vapor Dupleix, paquete 629, fecha en entrada Febrero 11|923.

Marcas Longovicas, sin número, 27 barras, vapor Dupleix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11|923.

Marca Longovicas, sin número, 44 chapas, vapor Dupleix, paquete 639, fecha de entrada Febrero 11|923.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 372 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 372|931.

Marca D. M., sin número, 95 barras, vapor Patagónico, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca Verde., sin número, 50 barras, vapor Patagónico, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11|923.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 373 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 373 -R- 931

Marca D. M., sin número, 60 atados, vapor Bolimer, paquete 1617, fecha de entrada Abril 18|923.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 374 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 374|931

Marca D. M., sin número, 30 barras, vapor Trevier, paquete 1671, fecha de entrada Abril 22|923.

El Jefe
v1.º de Septiembre

...dor de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 323 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 325|931

Marca en triángulo, F. R. W., s|n., 25 tamb., vapor Holstein, paquete 5712, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1928.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 324 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 324|931

Marca G. P. A., s|n., 571 atados, vapor Werra, paquete 1840, fecha de entrada, Marzo 19|930.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 325 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 325|931

Marca E. P., s|n., 94 atados, vapor Werra, paquete 1840, fecha de entrada, 18|929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 328 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 328|931

Marca Feeney, s|n., 6 cajones, vapor Abadesa, paquete 1452, fecha de entrada, Marzo 11|927.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 316 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 316|931

Marca T. G., número 1, 2, 2 esqueletos, vapor Ciudad Buenos Aires, paquete 1234, fecha de entrada, Febrero 21|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1440 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 295 de las Ordenanzas.

Nota N.º 1440 A|1931

Marca: S. Z. F. número 207, 1 fardo
Marca: P. G., s|n., 1 atado.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 318, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 318|931

Marca E. D. C., número 1082, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 1773, fecha de entrada, Marzo 15|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 318, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 319|931

Marca P. R. B., s|n., 1 cajón, vapor Antwerpia, paquete 2484, fecha de entrada, Abril 15|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 320 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 320|931

Marca E. Galante, s|n., 1 mesa, vapor C. de Montevideo, paquete 2400, fecha de entrada, Abril 11|929.

Marca E. Galante, s|n., 2 mesas, vapor C. de Montevideo, paquete 2400, fecha de entrada, Abril 11|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 284, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 234|1931

Marca F. F., número 550, 3152|54, 3 cajones, vapor Wutemberg, paquete 1541, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 283, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 283|1931

Marca M. O. Hnos., número 645, 1 cajón, vapor Wutemberg, paquete 1541, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 3107 S. o 170 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la primera publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Solicitud N.º 3107 S. 1930

Serie Z., número 2406, 1 atado, vapor Conte Rosso, paquete 5658, fecha de entrada 17 de septiembre de 1930.

Serie Z, número 2408, 1 balija, vapor Conte Rosso, paquete 5658, fecha de entrada 17 de septiembre de 1930.

Serie Z., número 2408, 1 valija, va-4 cajones, vapor Conte Rosso, número 5658, fecha de entrada 17 de septiembre de 1930.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 289, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 289|1931

Marca R. T, número 1337, 1 cajón, vapor General Belgrano, paquete 1215, fecha de entrada Febrero 20 de 1929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1600 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca: Barbacud N.º 1, s|n., 1 bolsa.
Marca: R. V. C., número 283, 1 bolsa.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1605 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota N.º 1605 A|1931

Marca: en triángulo P., s|n., 1 atado.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1599 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota N.º 1599 A|1931

Marca D. M. C., número 6876, 1 cajón,

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 291, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 291|1931

Marca: D. R., número 1|n, 23 cajones, vapor Massilia, paquete 8127, fecha de entrada 23 de diciembre de 1928.

Marca: D. R. número 817, 1 cajón, vapor Massilia, paquete 8127, fecha de entrada 23 de diciembre de 1928.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1342 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota N.º 1342 A|1931

Marca: R. H. C., s|n., 12 bolsas.
s|n., s|n., 2 barras.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 317, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 317|931

Marca F. J. P., s|n., 1 cajón, vapor C. Maid, paquete 2382, fecha de entrada, Abril 10|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1893 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota N.º 1893 S|1931

Marca: en triángulo 5573, A., N.º 845, 1 cajón, vapor Holbein, paquete 4153, fecha de entrada 9 de septiembre de 1925.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 290, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 290|1931

Marca: P. D. abajo Sima, número 1, 1 cajón, vapor Formose, paquete 478, fecha de entrada 3 de marzo de 1929.

El Jefe

v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 286, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 286|1931

Marca C. C., número 11, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 1835, fecha de entrada Marzo 18 de 1929.

El Jefe

v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 297|1931

Marca: A. M., número $260.^{49.52}$, 2 cajones, vapor Ansigny, paquete 567, fecha de entrada 3 de febrero de 1925.

Marca: A. M., número $270.^{8.13}$, 2 cajones, vapor Ansigny, paquete 567, fecha de entrada 3 de febrero de 1925.

Marca: A. M., número $228.^{66}$, 1 cajón, vapor Ansigny, paquete 567, fecha de entrada febrero 3 de 1925.

El Jefe

v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 287, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 287|1931

Marca Gori, número 1, 1 cajón, vapor Glamorganshire, paquete 1424, fecha de entrada Febrero 29 de 1928.

El Jefe

v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 288, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 288|1931

Marca B. A. C, número 3881|25, 25 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

Marca B. A. C, N.° 26|41, 16 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

Marca B. A. C, N.° 105|25, 21 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 601 M o 581 M 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por El Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 601 M o 581 M|931

Muestra Encomienda Norte

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada, mayo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada marzo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada, marzo 4.

Marca S. García, número s|n, 1 lío, vapor Formose, fecha de entrada marzo 5.

Marca Francisco Riveiro, número s|n, 1 barril, vapor Formose, fecha de entrada marzo 6.

Marca Gilbert Femil, número s|n, 1 cajón, vapor Almazora, fecha de entrada marzo 6.

Marca Eitz Simón, número s|n., 1 mesita, vapor Alcántara, fecha de entrada, marzo 13.

Marca Pedro Trejo, número s|n, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada, marzo 31.

Marca Caterina Bresi, número s|n, 1 lío, vapor G. Césare, fecha de entrada marzo 3.

Marca Rdo. B. Larves, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada, febrero 27 de 1931.

Marca S. D., Art. Bas al Trens, número 499, 1 cajón, vapor La Coruña, fecha de entrada, marzo 3 de 1931.

Marca G. H. C. García Hnos., número 93, 1 cajón, vapor Western Prince, fecha de entrada marzo 2 de 1931.

Marca Rdo. Raúl S. Camillín, número s|n., 1 caja, vapor Western Prince, fecha de entrada, marzo 2 de 1931.

C. T. S.|C. S. D., Esq. Bub H. A. S. Cherg, número s|n, 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca Z. D. A. H. E. Uter Finanzas, número s|n., 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca C. A. E. L. b. A. E. Lauro, número s|n., 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca E. R., C. C. E. Rodríguez, número 151, 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca Santos Goblan Sudey Editor, La Prensa, número s|n, 1 cajón, vapor American Legion, fecha de entrada, marzo 10 de 1931.

Marca H. C. Orden, número 48, 1 cajón, vapor Indier, fecha de entrada 12 de Marzo de 1931.

Marca Adolfo Lambertini, número s|n 1 paquete, vapor West Camargo, fecha de entrada, marzo 17 de 1931.

Marca rotulado, Rafael Neluls, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada 26 de marzo de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 paquete, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 rollo, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado José Coshmovsky, número s|n., 1 barril, vapor Eastern Prince, fecha de entrada, marzo 30.

Marca rotulado, Angeles Francisco, número s|n., 1 paquete, vapor Massilla, fecha de entrada, Febrero 27 de 1931.

Marca Wosscher Linviy Cía., número s|n, 1 caja, vapor Zeelandia, fecha de entrada, marzo 15 de 1931.

Marca rotulado Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional, fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

El Jefe

v-11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente número 548 D. o 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 548 D ó 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca H. Rusconi, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada febrero 27 de 1931.

Marca S. Rosenfeld, número 3857, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, marzo 12 de 1931.

Marca, se ignora, número 733, 1 fardo, vapor Conte Verde, fecha de entrada, abril 3

Marca M. Hills, número s|n, 1 rrollo, vapor H. Menarch, fecha de entrada abril 27 de 1931.

Marca, se ignora, número s|n, 1 b. y atado, vapor, se ignora.

Marca M. Murray, número s|n, 1 balija, vapor S. Prince, fecha de entrada febrero 16.

Marca Sixto del Castrela, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca ,se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada enero 2.

Marca H. Bohurkamp, número s|n, 1 rollo, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 19.

Marca, se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca se ignora, número s|n, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca S. Rodríguez, número s|n, 1 cajón, vapor Wutemberg, fecha de entrada, febrero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número s|n, 1 lata, vapor se ignora, fecha de entrada enero 24.

Marca se ignora, número s|n, 1 baúl, vapor se ignera, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 27.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número 46821, 1 balija, vapor Wesser, fecha de entrada, mayo 10.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 13.

Marca F. Gómez, número s|n, 1 baúl, vapor H. Brigeides, fecha de entrada, enero 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca F. Zapetti, número s|n, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor Alcántaa, fecha de entrada marzo 12.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada, abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 atado ...., vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor Campos Salles, fecha de entrada, septiembre 28 de 1930.

Marca René Rudobf, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca René Rudoff, s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca Rusemberg, s|n, 1 paquete vapor Giulio Césare, fecha de entrada, febrero 14

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor Baden, fecha de entrada febrero 14 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 fardo, vapor, se ignora fecha de entrada, se ignora.

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Roufignoc, s|n, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada febrero 17.

Marca A. Sopena, s|n, 1 lío cinco cajas), vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, febrero 24.

Marca Isola Hermanos, sin número, 1 cajoncito, vapor Duilio, fecha de entrada Abril 6.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Mauriño, sin número, 1 paquete, vapor Durigny, fecha de entrada Enero 10.

Marca M. Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1930.

Marca Méndez, sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, Abril 25 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Manuel, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Eldrelt, sin número, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Alcábal, sin número, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca José Suárez, sin número, vapor Arlanza, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Bek, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca L. Van Bekkelen, sin número, 1 paquete, vapor W. Woerd, fecha de entrada Diciembre 1 de 1930.

Marca José Golpa, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Eugenio Aguirre, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 8 de 1930.

Marca Genoveva Schio, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada, se ignora.

Marca J. Valarte, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca R. Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Conte Rosso, fecha de entrada, Abril 26 de 1901.

Marca, se ignora, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Argüello, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 27 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 baúl, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca S. Alasander, sin número, 1 canasto, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 4 de 1930.

Marca M. R. de Ducan, sin número, 1 cajón, vapor Andalucía Star, fecha de entrada Marzo 12 de 1931.

Marca Fisler, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Enero 11 de 1931.

Marca E. Tomasella, sin número, 1 bicicleta, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Abril 21 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca V. Sambo, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.

Marca, se ignora, sin número, 1 céntro mesa, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 bolsa, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 bolsa, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 4 sillas mimbre, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 3 sillas tijeras, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 sillón mimbre, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 fardo, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 atado, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cochecito, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 296|1931

Marca: En triángulo F. abajo J. C., número 1, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 1800, fecha de entrada 17 de mayo de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 294, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos N.° 294|1931

Marca: A. T., número 7079.80, 2 cajones, vapor Valdivia, paquete 1479, fecha de entrada 9 de mayo de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 293, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 293|1931

Marca: B. A. C., números 388.1|58 96|125, 94 cajones, vapor Machid, paquete 1271, fecha de entrada 25 de febrero de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 292, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 292|1931

Marca: Nicar, abajo W. D. I., s|n., 7 rollos, vapor Madrid, paquete 1271, fecha de entrada 25 de febrero de 1929.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 285, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 285|1931

Marca B. G. A., número 929701, 1 cajón, vapor Wutemberg, paquete 1511, fechas de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 322|931

Marca K. C., número 1669|928, 260 Efes, vapor Zismorodeck, paquete 1180, fecha de entrada, Marzo 9|926.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 321|931

Marca en triángulo 1488, arriba W. N., s|n., 5 chapas, vapor Vestdyk, paquete 4515, fecha de entradal 1.° de Octubre de 1925.

El Jefe
v1.° septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 761 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 [illegible] publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 761 R/930.

Marca en diamante 1273 arriba F. C., s/n. 7 fardos, vapor Teresa paquete Teresa, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que a continuación se detallan y correspondiente a la nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 710-M, ó 658-M-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 716-M, ó 658-1931, Muestra Encomienda Norte

Marca G. P. de Gapulares, número 28, 1 cajón, vapor Alchiba, fecha de entrada Marzo 25 de 1931.

Marca Henry Robb C.° Exp. Británica, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Abril 2 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eyra Tombal Bros, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 11 de 1931.

Marca F. T. Embajada Italia, número 1077, 1 cajón, vapor Dulio, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajital, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Publicidad Albastro, sin número, 1 atado, vapor Western Prince, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca Alberto Gerger, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca W. V. y C.° W. Viser y C.o, número 15, 1 paquete, vapor Kyplissia, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca Rotulado Antonio Loundo, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Abril 18 de 1931.

Marca Arturo Hovick, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Augusto Giambini, sin número, 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada Abril 7 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca S. Nagalín, sin número, 1 canasta, vapor Alekali Marú, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca R. Mibud, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 25 de 1931.

Marca J. Molinari, sin número, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de en-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2395-R, ó 496-R-1931, de Muestra y Encomienda Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Expediente rezago, Muestras y Encomienda Sud, N.° 2395-R, ó 496-R-1931

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 29 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Junio 17 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 vajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Wáshington, fecha de entrada Marzo 1 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Enero 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 .... vapor Guarany, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 11 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor, se ignora, fecha de entrada Abril 29 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 5 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Junio 2 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Octubre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 17 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formose, fecha de entrada Mayo 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berma, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Octubre 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Artiga, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 1.° de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Abril 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Marzo 15 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 30 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Diciembre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 21 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Febrero 22 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 30 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Noviembre 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Septiembre 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 16 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Noviembre 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Marzo 8 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor París, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 9 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 31 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 10 de 1931.

El Jefe

v-11 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D.ª **María Esther Soldati de Leiva**, por sí y su hija menor **Lidia Pura Leiva**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Francisco Andrés Leiva**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Antonio Vázquez González** y doña **Modesta Rodríguez Parente**, en su carácter de padres del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Nicanor Vázquez**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Guercio de Ciuffo**, por sí y sus hijos menores **Celia Natalia, Domingo Argentino y Nélida Zulema Ciuffo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Elías Ciuffo**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa del Valle de Coquet**, por sí y sus hijos menores **María Celia, Emma Catalina, Roberto y Horacio Coquet**, y por sí doña **Lía, Anatilde y Marta Coquet**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don **Indalecio Coquet**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Ballesteros de Muga**, en su carácter de madre del ex Bombero de la Policía de la Capital, don **José Muga Ballesteros**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Rodríguez de Pousada**, por sí y su hija menor **Elsa Pousada** y como tutora de los menores **Inés, Amalia, Evangelina y Herminia Pousada**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don **Manuel Pousada**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Gómez de Sáenz**, por sí y sus hijos menores **Raquel Antonia y Félix Sáenz**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Feliciano Sáenz.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Laura María Salmeyraghy de Wilde, por sí y sus hijas menores Teresa y Mercedes Amanda Wilde, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don Rafael Oscar Wilde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Palermo de Lalia, por sí y sus hijos menores Orlando, Angel Francisco, Armando y Elvira Lalia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Lalia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Angel Rogelio Alvarez**, como tutor de los menores **Víctor Ricardo, Antonia Otilde, Esther Artemia y Julio Isauro Alvarez**, en sucarácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Isauro Alvarez**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Nicolás Tomasone y Carmen Farina de Tomasone**, en su carácter de padres del ex empleado de la Casa de Moneda, don **Domingo Tomasone.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Remigia Sierra de Toscano**, en su carácter de viuda del ex Operario de los Ferrocarriles del Estado, don **Gil Toscano.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Encarnación Pérez de Bermúdez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **José Bermúdez.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Campos de Arrache, por sí y sus hijas menores Regina Catalina y Zulema Arrache y por sí doña María Arrache, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Nelzo F. Arrache.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Calotto de Muscio, por sí y su hija menor Lucía Muscio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Muscio.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Micaela Graziosi de Sotila, por sí y sus hijos menores Juana Rosa y Antonio Martín Sotila, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Remigio Sotila.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefina Beret de Baissac, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alfonso Baissac.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Balbina Rodríguez de Casas, por sí y sus hijos menores Jesús, Laura y Eduviges Casas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Casas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carolina Scattini de Zubiaur, en su carácter de madre de la ex Maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14, doña Mariana Eladia Zubiaur.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carolina Valdez de Del Barco, por sí y sus hijos menores Irma Petrona, Carmen, Alcira y Zulema Del Barco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ciro del Barco.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Inés Merlini de Ortiz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Hildebrando Ortiz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hjalmar Henriksen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bea**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de fué víctama el obrero don **Lázaro Seguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pen-

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Otero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campasso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ventoso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín Negrotte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 scpbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre



Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 scpbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes Arzeno de Bustingorry, por sí y su hija menor Mercedes Adriana Bustingorry, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Bustingorry.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando (S. 14 - 1931) pensión, doña Vicenta Cáceres de Suárez y doña Cecilia Suárez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Suárez.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emilia Valle de Gudiño y doña Teodolina Carmen Gudiño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Gudiño.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Raffone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clara Modesta Fernández de Adiercreutz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Adiercreutz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Claudia Angela Giobbi de Tejido, por sí y su hija menor Berta Haydée Tejido y por sí doña Delia Carmen Argentina Tejido, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Antonio Tejido.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Eustaquio Gustavo Sosa, para sus hijos menores Olga Viola Josefa del Socorro, Elcira del Rosario, Julio Ramón y Hugo César Sosa, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela N.° 63 de Corrientes, doña Eustaquia G. Sosa.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selin Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Cronspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a María Elena Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Manuel Obligado, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Daynel, secretario.

e-25 agosto 9225 s. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga** o **Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-28 agosto N.° 9228 s|p.p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-25 agosto N.° 9202-s p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e 25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 19, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio. Wásserzug, secretario.

e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robo**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Daynel, secretario.

e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Lembo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada** o **José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9188 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez** o **Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.

e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.

e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleunda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka** o **Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.

e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.

e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Glandarelli de Di Tomaso**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario

e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomasa Guayanich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Venancio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto o Prats**, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarardo rebelde

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Blanca Boucqueau de Prelesco**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menenazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.n.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza. a **Juan Carlos Iturra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

[illegible] 8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angé Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se empiaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Molinari de Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Engenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fabián**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz o Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9234-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Inaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le impata, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Horacio Vedoya, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Benjamín Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Escribano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cirilo Ferinchuk, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arón Rabinovich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Flora Guarnieri.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Nicasio Martínez Romero.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Egdell, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la premira publicación del presente, a Pablo Ramos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Serafino Serafini, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo Jacinto Donalicio, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto .° 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sánchez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfonso Bernal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9173 s|. p. p. v-18 sept.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde lá primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Sicala, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacinto Donalicio, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Samuel Cohen, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Eduardo I. Santiago, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no campareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Leticia Martínez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Arias, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos-Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Picardo, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
Eduardo Tolosa Castro, secretario.
cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto s.p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por [illegible] días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

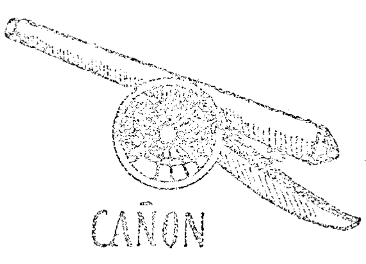
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto 9219 s|. p. p. v-28 septbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.973



CAÑON

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir calzados en general, sus componentes, accesorios y artículos para zapateros, clase 16. — Renovación N.° 67.995. —Aviso N.° 38.355.

v-2 septbre.

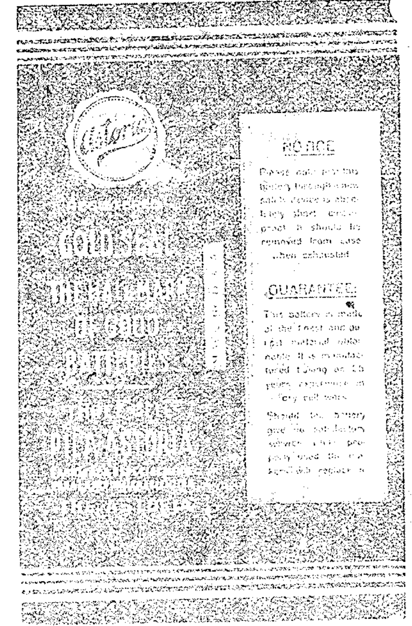
Acta N.° 156.030



Agosto 18 de 1931. — Francisco Guzmán. — Para distinguir artículos de limpieza en general y líquidos para pulir metales, de la clase 14. — Aviso número 38.458.

v-4 sep.

Acta N.° 156.052



Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.452.

v-4 sep.

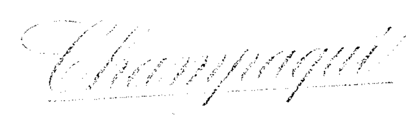
Acta N.° 156.034

CUADRARBOL

Agosto 18 de 1931. — Federico E. Griffero, José Lanzarotti y Pedro Maiocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o praperadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.470.

v-4 sep.

Acta N.° 156.042



Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.487.

v-4 sep.

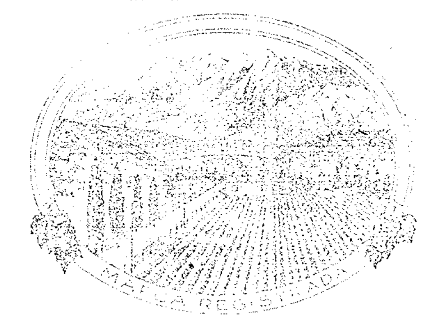
Acta N.° 156.041

ACHALAY

Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.486.

v-4 sep.

Acta N.° 156.043



Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.484.

v-4 sep.

Acta N.° 156.010

VITA - ZYM

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.359. — Aviso N.° 38.442.

v-4 sep.

Acta N.° 156.037

Drip-O-lator

Agosto 19 de 1931. — The Enterprise Aluminum Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.501.

v-4 sep.

Acta N.° 156.044

FITOMALTA

Agosto 19 de 1931. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.474.

v-4 sep.

Acta N.° 156.045

TABA

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.478.

v-4 sep.

Acta N.° 156.009

ADEMAR

Agosto 17 de 1931. — Jorge Othoniel Galindo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.120.

v-4 sep.

Acta N.° 156.040

LUCURO

Agosto 17 de 1931. — Geza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.451.

v-4 sep.

Acta N.° 156.011

VITA - ZYM

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.129. — Aviso N.° 38.443.

v-4 sep.

Acta N.° 155.397

HYDRUS

Julio 16 de 1931. — Shaus y Combany Ltd., de Renfrewshere, Escocia. — Para distinguir válvulas para la descarga instantánea de agua de las cisternas ú otros recipientes, de la clase 14. — Corregida en 21 de Agosto de 1931. — Aviso N.° 37.860.

v-4 sep.

Acta N.° 156.016

KIR

Agosto 17 de 1931. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.449.

v-4 sep.

Acta N.° 156.012

DALL

Agosto 17 de 1931. — Mauricio Brandt — Para distinguir pistones para motores de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 38.448.

v-4 sep.

Acta N.° 156.017

M. y A.

Agosto 17 de 1931. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 38.450.

v-4 sep.

Acta N.° 156.022

LIONA

Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 38.468.

v-4 sep.

Acta N.° 156.023

LINGERIN

Agosto 18 de 1931. — Lingerin Limited, de Essex, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 15. — Aviso N.° 38.464.

v-4 sep.

Acta N.° 156.025

REVERTEX

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.462.

v-4 sep.

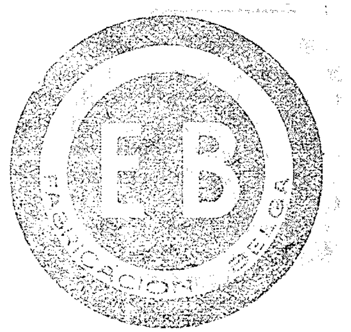
Acta N.° 156.026

REVERTEX

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.463.

v-4 sep.

Acta N.° 156.028



Agosto 18 de 1931. — Ste. Ame. Laminoirs de Tréfileries, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de de la clase 10. — Aviso N.° 38.456.

v-4 sep.

Acta N.° 156.046

TABA

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.477.

v-4 sep.

Acta N.° 156.047

CLIME

Agosto 19 de 1931. — Burton R. M. Cumber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.476.

v-4 sep.

Acta N.° 156.048

YNNOTYOL

Agosto 19 de 1931. — Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.778. — Aviso número 38.475.

v-4 sep.

Acta N.° 156.050

CHARDOX

Agosto 19 de 1931. — E. Griffiths Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 38.482.

v-4 sep.

Acta N.° 156.052

THE SAVORY

Agosto 19 de 1931. — H. L. Savory y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.826. — Aviso N.° 38.480.

v-4 sep.

Acta N.° 156.054

ALUM - SEL

Agosto 19 de 1931. — Gerardo Ramón, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.487.

v-4 sep.

Acta N.° 156.055

TIZOR

Agosto 19 de 1931. — Juan Scalabrini Ortiz. — Para distinguir bandas de goma para recubrir frenos, de automóviles, de la clase 17. — Aviso número 38.488.

v-4 sep.

Acta N.° 156.056

DAVITA

Agosto 19 de 1931. — Rafael Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.500.

v-4 sep.

Acta N.° 156.057

COMOR

Agosto 19 de 1931. — Emilio Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.501.

v-4 sep.

Acta N.° 156.059

DAZET

Agosto 19 de 1931. — Neumeyer Prieri y Schreiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.490.

v-4 sep.

Acta N.° 156.061



Agosto 20 de 1931. — Adams y Elting Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.779. — Aviso número 38.513.

v-4 sep.

Acta N.° 156.069

BANDIDOS

Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 38.527.

v-4 sep.

Acta N.° 156.063



IL NOME GALBANI È GARANZIA DEL PRODOTTO

CASEIFICI GALBANI

INSCRIPCIONES AZULES

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.521.

v-4 sep.

Acta N.° 156.065

BELLO PAIS

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.523.

v-4 sep.

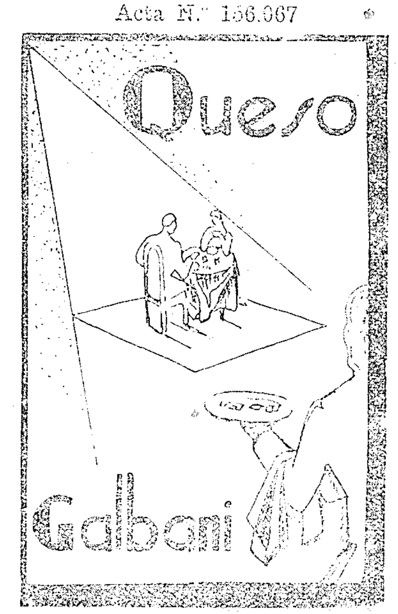
Acta N.° 156.066

BELLA ARGENTINA

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.524.

v-4 sep.

Acta N.° 156.067



Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.525.

v-4 sep.

Acta N.° 156.060

NOVIOS

Agosto 19 de 1931. — Alfredo Pozzi y Héctor A. Cristóbal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.502.

v-4 sep.

Acta N.° 156.077

ALPHA

Agosto 20 de 1931. — Colthurst y Harding Ltd., de Londres y Bristol, Inglaterra. — Para distinguir aceites, albayaldes, pinturas, colores y barnices, de la clase 10. Renovación de la número 68.942. — Aviso N.° 38.511.

v-4 sep.

Acta N.° 156.078

" TEBEFAGINA FORNET "

Agosto 20 de 1931. — Walter Fornet de Saarbruecken, Territorio del Saar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 38.512.

v-4 sep.

Acta N.° 156.083

NEOCANFO

Agosto 21 de 1931. — José F. Martínez Pérez y Dr. Enrique W. Valverde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.535.

v-4 sep.

Acta N.° 156.072

SINHIDROL

Agosto 20 de 1931. — Walter Douglas Hogg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.510.

v-4 sep.

Acta N.° 156.073

VIBRONA

Agosto 20 de 1931. — Fletcker, Fletcker y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.936. — Aviso número 38.509.

v-4 sep.

Acta N.° 156.074

VIBRONA

Agosto 20 de 1931. — Fletcker, Fletcker y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.931. — Aviso N.° 38.508.

v-4 sep.

Acta N.° 156.075



Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 67.929. — Aviso N.° 38.506.

v-4 sep.

Acta N.° 156.076

Austin

Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.930. — Aviso número 38.507.

v-4 sep.

Acta N.° 156.080

REINA REGENTE

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.766. — Aviso N.° 38.518.

v-4 sep.

Acta N.° 156.079

RE VITTORIO

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.785. — Aviso N.° 38.517.

v-4 sep.

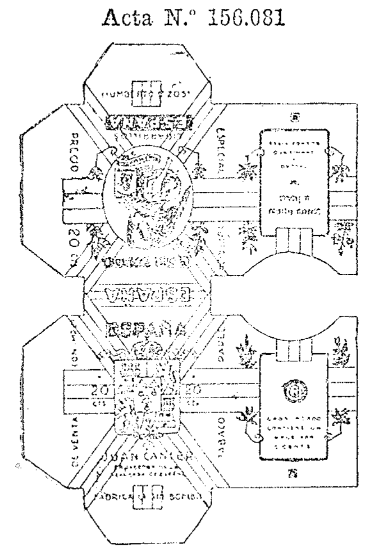
Acta N.° 156.062

KINNEY

Agosto 20 de 1931. — Kinney Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.709. — Aviso N.° 38.505.

v-4 sep.

Acta N.° 156.081



Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.586. — Aviso N.° 38.519.

v-4 sep.

Acta N.° 156.091

ROSALINDA

Agosto 20 de 1931. — J. Hays Bell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.539.

v-4 sep.

Acta N.° 156.084



Agosto 20 de 1931. — Lamperti e Hijos. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 38.540.

v-4 sep.

Acta N.° 156.085

LA LEY DEL HAREN

Agosto 20 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas, discos y cilindros impresos, máquinas parlantes y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 38.503.

v-4 sep.

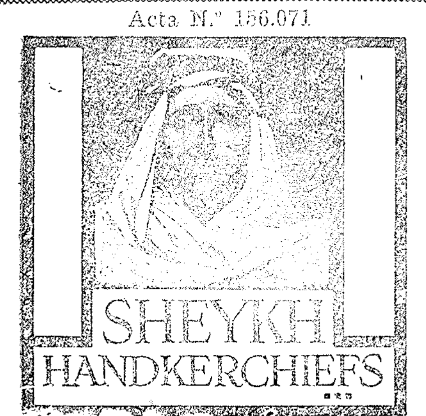
Acta N.° 156.088

KREMALTA

Agosto 20 de 1931. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.536.

v-4 sep.

Acta N.° 156.071



Agosto 20 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir pañuelos en general, de la clase 15. — Aviso número 38.481.

v-4 sep.

Acta N.° 156.089

NAESAL

Agosto 21 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.537.

v-4 sep.

Acta N.° 156.090

NAESAL

Agosto 20 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.538.

v-4 sep.

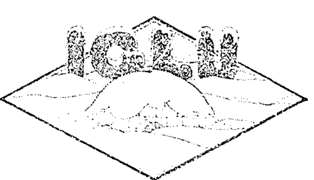
Acta N.° 156.087

VIRREYES

Agosto 20 de 1931. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.544.

v-4 sep.

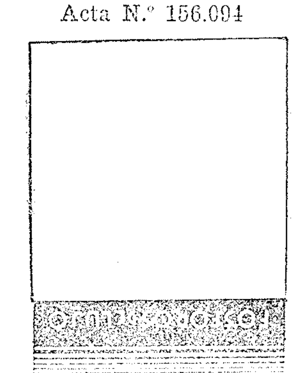
Acta N.° 156.092

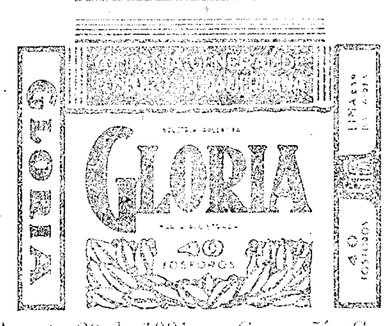


Agosto 20 de 1931. — David Hogg y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.499.

v-4 sep.

Acta N.° 156.094

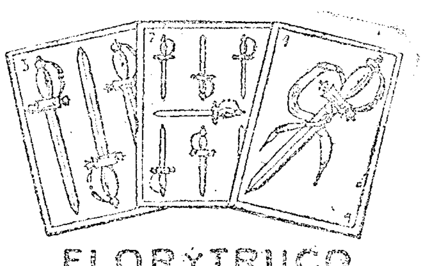




Agosto 20 de 1931. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 38.542.

v-4 sep.

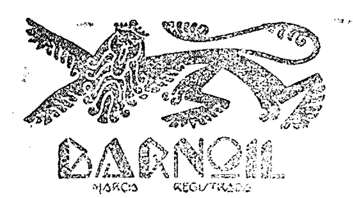
Acta N.° 156.099



Agosto 21 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.545.

v-4 sep.

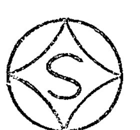
Acta N.° 156.100



Agosto 21 de 1931. — José Mª Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.546.

v-4 sep.

Acta N.° 156.101



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.532.

v-4 sep.

Acta N.° 156.102



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.533.

v-4 sep.

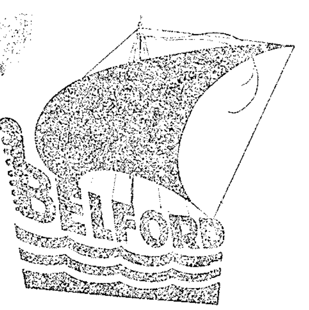
Acta N.° 156.103



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.534.

v-4 sep.

Acta N.° 156.123



Agosto 22 de 1931. — Fausto Caballero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.567. v-4 sep.

Acta N.° 156.104

CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 38.528.

v-4 sep.

Acta N.° 156.097

GACHELA

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.547.

v-4 sep.

Acta N.° 156.105

CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.529.

v-4 sep.

Acta N.° 156.110

UROSAN

Agosto 21 de 1931. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, R. O. U. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.530.

v-4 sep.

Acta N.° 156.118

NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.552.

v-4 sep.

Acta N.° 156.119

NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, peletería, talabartería, de la clase 16, menos cremas y pomadas. — Aviso N.° 38.553.

v-4 sep.

Acta N.° 156.120

GENIO ALEGRE

Agosto 22 de 1931. — Raúl Rodríguez Giles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.564.

v-4 sep.

Acta N.° 156.121

CRUZ ALTA

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.565.

v-4 sep.

Acta N.° 156.095



Agosto 20 de 1931. — Jesús Taravilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.543.

v-4 sep.

Acta N.° 156.096

PISO BRILL

Agosto 20 de 1931. — Antonio R. Capase y Francisco Capello. — Para distinguir un líquido para el lustre de pisos, muebles, mármoles, parquets, linoleum, mosaicos: tapizados de cuero, artículos de madera, de la clase 14. — Aviso N.° 38.551.

v-4 sep.

Acta N.° 156.093

KHAN

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.548.

v-4 sep.

Acta N.° 156.106

COCOSE

Agosto 21 de 1931. — Magnan Freres, de Marseille, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 63.276. — Aviso N.° 38.492.

v-4 sep.

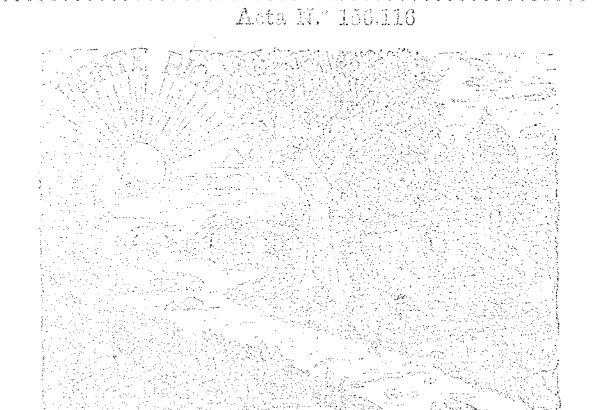
Acta N.° 156.122

CRUZ ALTA

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.566.

v-4 sep.

Acta N.° 156.116



Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 38.555.

v-4 sep.

Acta N.° 156.117



Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.554.

v-4 sep.

Acta N.° 156.124

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. Sema. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.459.

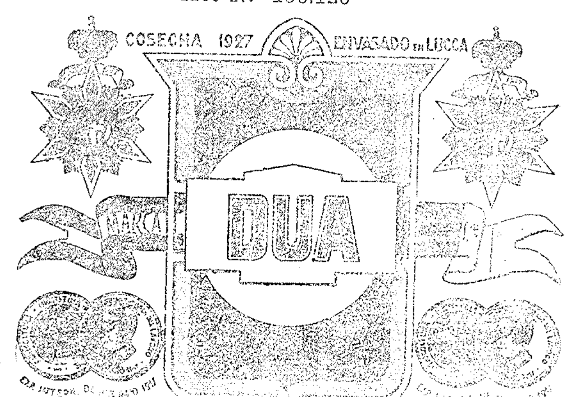
Acta N.° 156.125

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina. S. A. "Sema". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14—Aviso N.° 38.460.

v-4 sep.

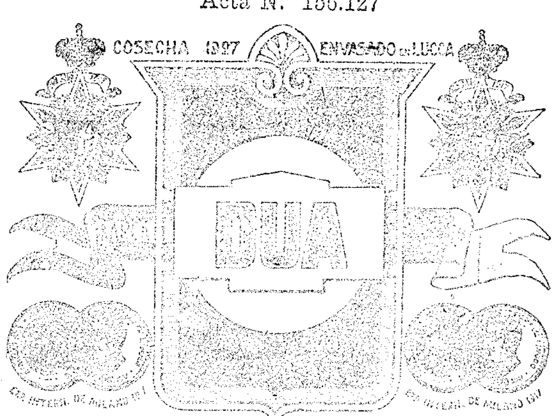
Act N.° 156.126



Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 38.562.

v-4 sep.

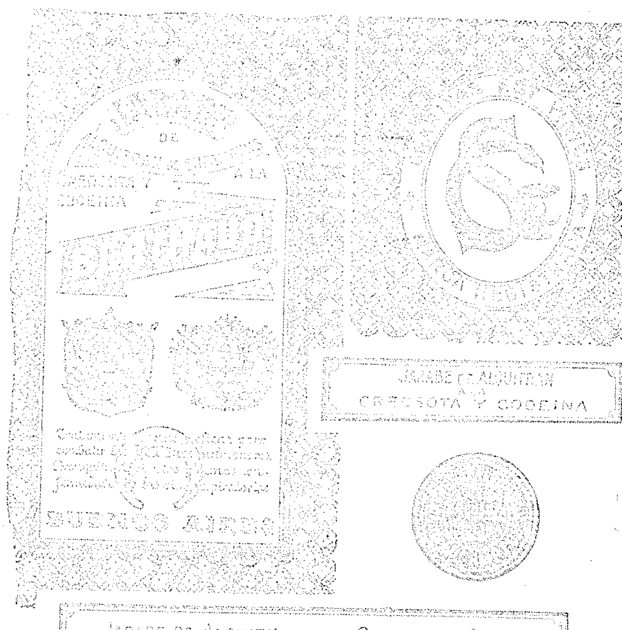
Acta N.° 156.127



Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.563.

v-4 sep.

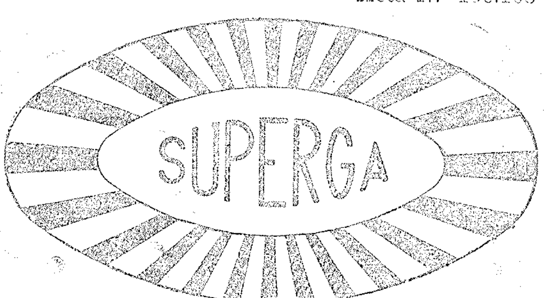
Acta N.° 156.107



Agosto 21 de 1931. — Elena y María Luisa González y Basso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.493.

v-4 sep.

Acta N.° 156.103



Agosto 21 de 1931. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino, S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.473.

v-4 sep.

Acta N.° 156.112





Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.496.

v-4 sep.

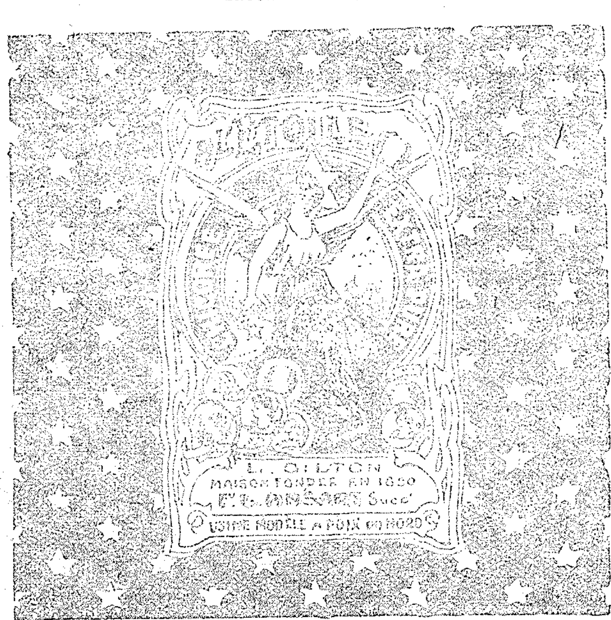
Acta N.° 156.111

Amontillado Granada.

Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguo vinos de jerez, clase 23. — Aviso N.° 38.495.

v-4 sep.

Acta N.° 156.109



Agosto 21 de 1931. — Williot Fils Sociéte a Responsailite Limitee; de Sa-... Sarthe, (Francia). — Para distinguir achicoria, clase 22. — Renovación de la N.° 68.457. — Aviso N.° 38.444.

v-4 sep.

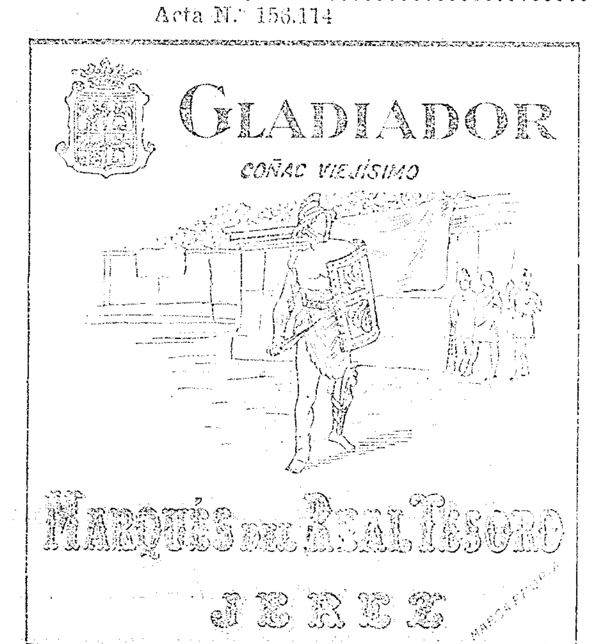
Acta N.° [illegible]

ALMIRANTE

Agosto 21 de 1931.—Marqués del Re al Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.494.

v-4 sep.

Acta N.° 156.114



Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir coñac, clase 23. — Aviso N.° 38.498.

v-4 sep.

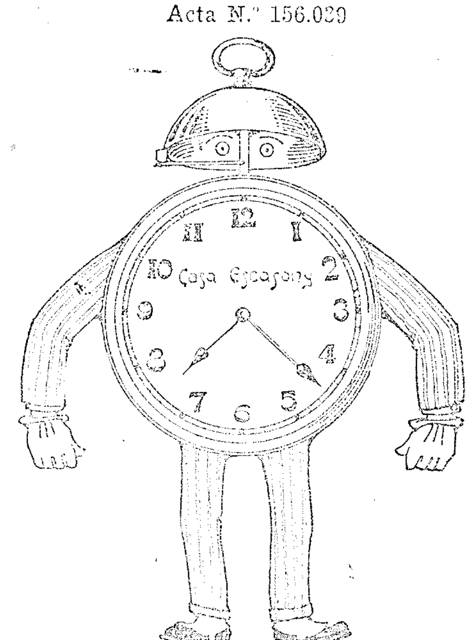
Acta N.° 156.11[illegible]



Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vino manzanilla, clase 23. — Aviso N.° 38.497.

v-4 sep.

Acta N.° 156.020



Agosto 19 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.408.

v-4 sep.

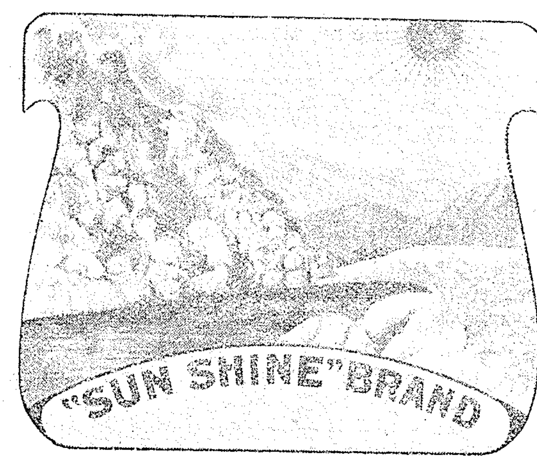
Acta N.° 156.049

Pour éviter les Contrefaçons spécifier le nom:
Exiger la Signature ci-contre
PRODUIT FRANÇAIS
TRAITEMENT
PILULES
LABORATOIRES LACROIX
V. MÉROBIAN,
Ph.ien de 1re Cl., Licencié ès-Sciences,
Successeur
37, Rue Pajol, PARIS (XVIIIe)

Agosto 19 de 1931. — Victor Merobian; de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 38.483.

v-4 sep.

Acta N.° 156.058



Agosto 19 de 1931. — Schnauger y Young; — Para distinguir legumbres y frutas frescas en general, clase 24. — Aviso N.° 38.455.

v-4 sep.

Acta N.° 156.064

SASTRE
E. TRAILL
Rigby
COL. BELGRANO
CONCEPCION
ROSQUIN
PELLEGRINI
E. EL TREBOL
E. CASTRO
E. LOS CARDOS
EL MAPA

Agosto 20 de 1931. — Societa Anónima Egidio Galbani; de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.522.

v-4 sep.

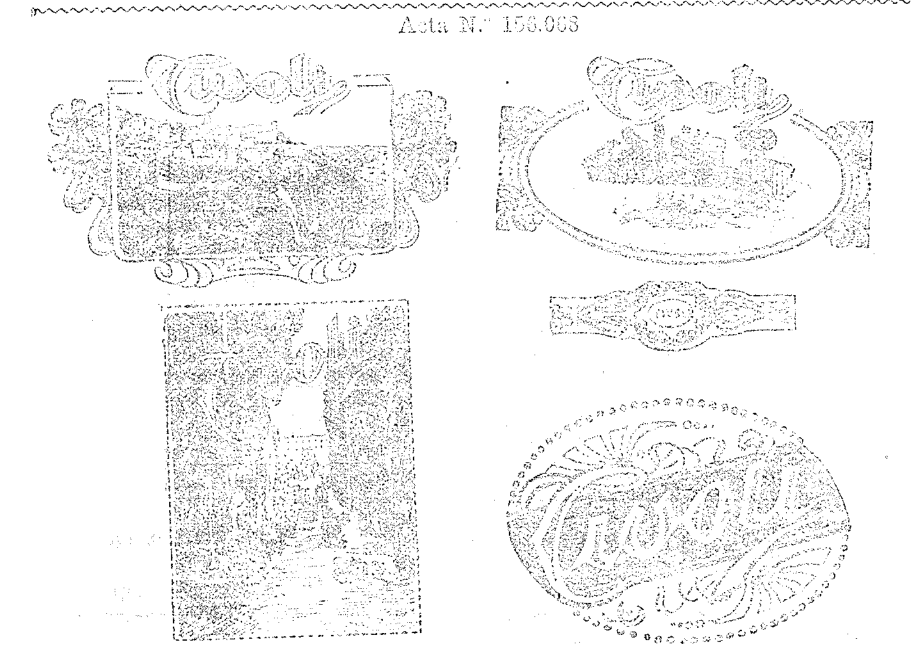
Acta N.° 156.053

FERGUSON

Agosto 19 de 1931. — Ferguson Bros Ltd. Ferguson Hnos. Ltda., de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclados de algodón y seda y de hilo, clase 15. — Aviso N.° 37.200.

v-4 sep.

Acta N.° 156.063



Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.526.

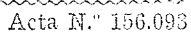
v-4 sep.

Acta N.° 156.078

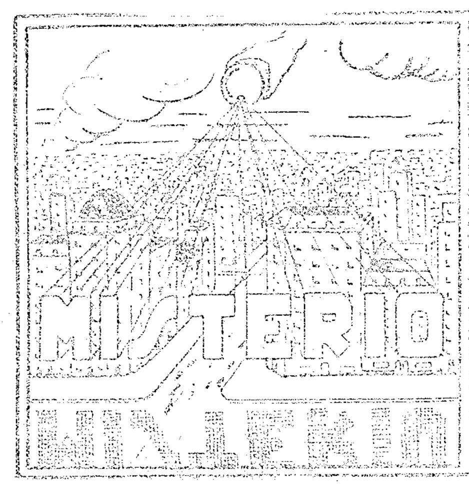
REBOLTÓN

Agosto 29 de 1931. — José Rodríguez Abades. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.304.

v-4 sep.



Acta N.° 156.093



Agosto 20 de 1931. — Eustaquio Polo, Guillermo Antonio Ramos y Guillermo Salinas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en geenrl, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.541.

v-4 sep.

Acta N.° 156.024

SELECTA

Agosto 18 de 1931. — Cannstatter Misch y Knetmaschinen - Fabrik, Cannstatter Dampf - Backofen - Fabrik Werner y Pfleiderer; de Cannstatt a N. Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.461.

v-4 sep.

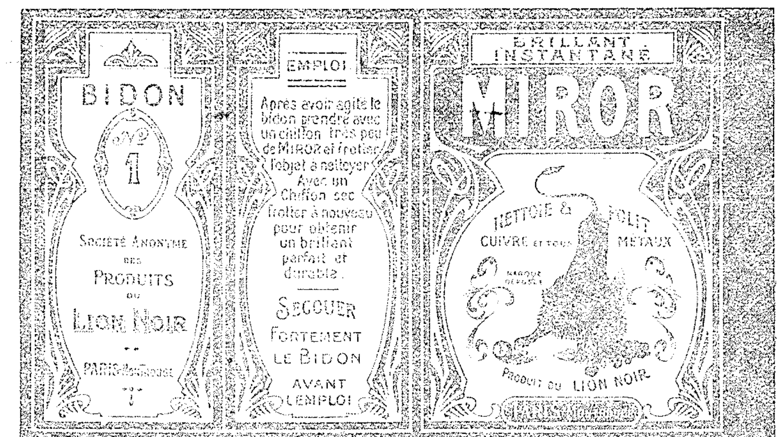
Acta N.° 156.027

"CASA ALLEGRI"

Agosto 18 de 1931. — Galliano Allegri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.457.

v-4 sep.

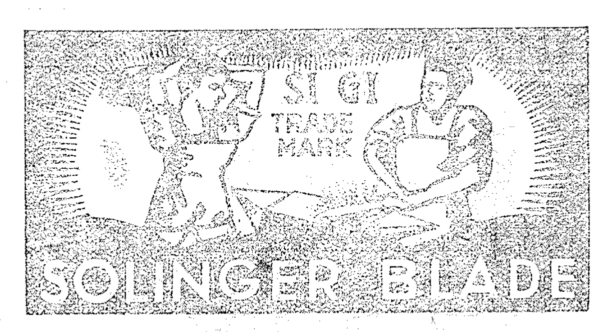
Acta N.° 156.021



Agosto 18 de 1931. — Anonyme des Produits du Lion Noir; de Montrouge, Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroter apia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.167.

v-4 sep.

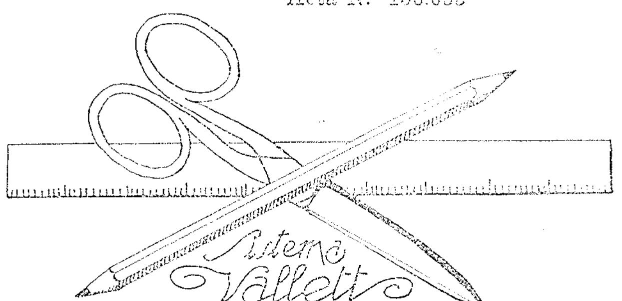
Acta N.° 156.031



Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esteria, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.453.

v-4 sep.

Acta N.° 156.033



Agosto 18 de 1931. — Matilde Valle de Rubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.203.

v-4 sep.

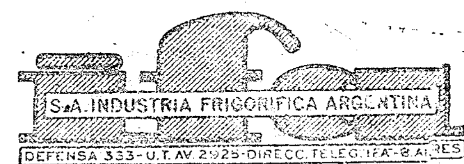
Acta N.° 156.035



Agosto 18 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel de abeja, clase 22. — Aviso N.° 38.469.

v-4 sep.

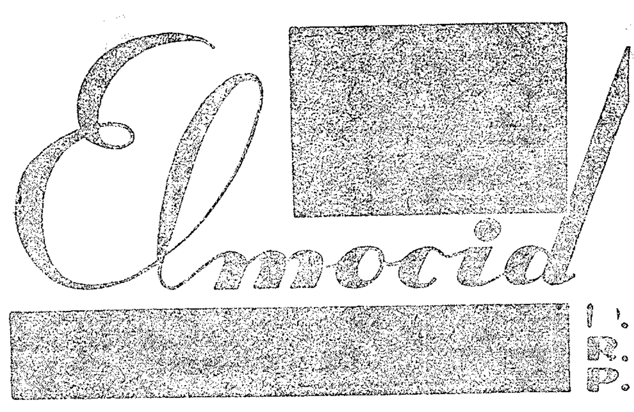
Acta N.° 156.036



Agosto 18 de 1931. — Armando Patri, Director Gerente de la I. F. A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.241.

v-4 sep.

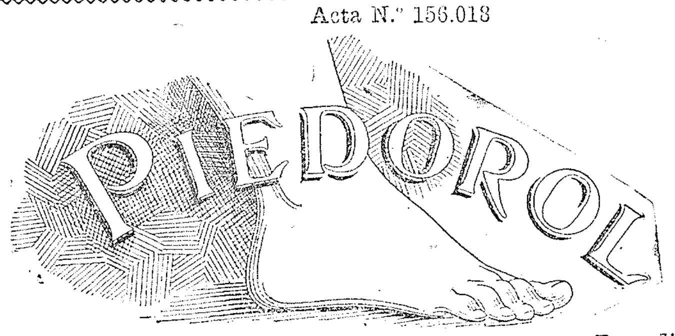
Acta N.° 156.038



Agosto 19 de 1931. — Elektro-Osmose Aktiengesellschaft (Graf Schwerin Gesellschaft, de Berlín. — Para distinguir desinfectantes destinados para maquinaria y aparatos de la industria cervecera, clase 1. — Aviso N.° 38.440.

v-4 sep.

Acta N.° 156.018



Agosto 18 de 1931. — Arturo Werner Kiesewetter. — Para distinguir un baño higiénico de hierbas para los piés, clase 2. — Aviso N.° 38.393.

v-4 sep.

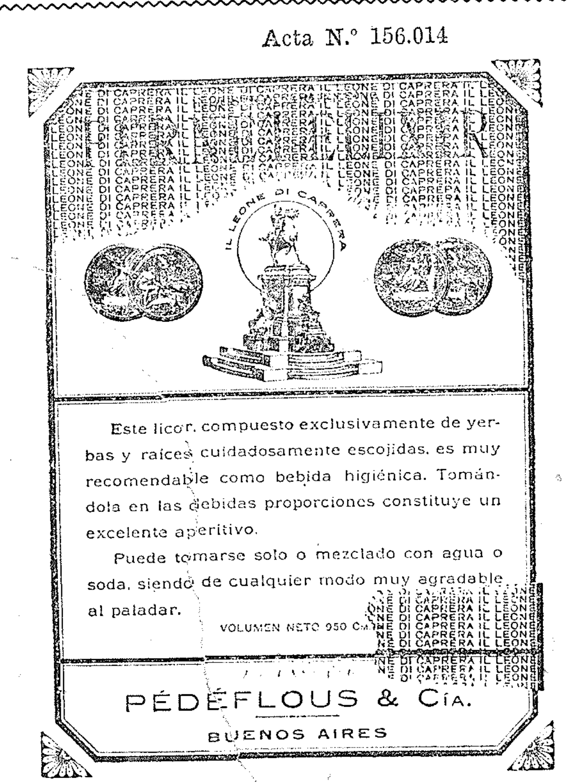
Acta N.° 156.013



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo llamado amaro-tónico, clase 23. — Aviso N.° 38.447.

v-4 sep.

Acta N.° 156.014



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.° 38.445.

v-4 sep.

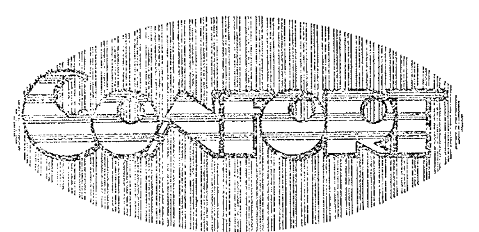
Acta N.° 156.015



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo, clase 23. — Aviso N.° 38.446.

v-4 sep.

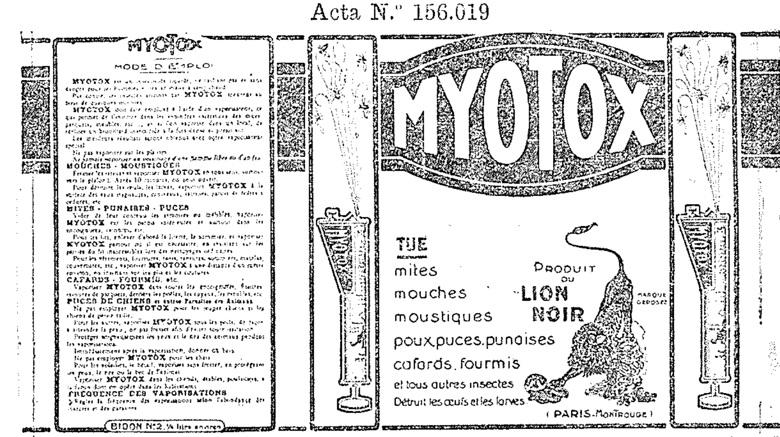
Acta N.° 156.029



Agosto 18 de 1931. — César Montenegro Paz. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Aviso N.° 38.454.

v-4 sep.

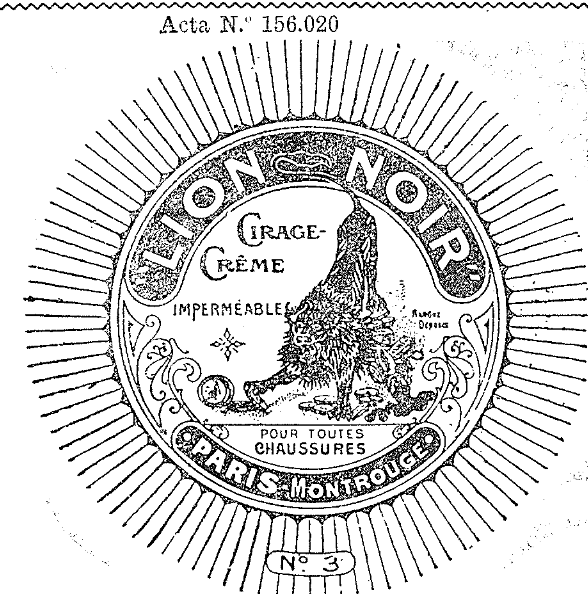
Acta N.° 156.019



Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir; de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.465.

v-4 sep.

Acta N.° 156.020



Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge, Seine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.466.

v-4 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional